SENASA
PERU

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2017

GUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 27

ELABORACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE Y COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Guía Metodológica para el cumplimiento de la meta 27 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017

"ELABORACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS"

Jorge Barrenechea Cabrera
Jefe Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA

Josue Carrasco Valiente
Director General
Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria

Pedro Molina Salcedo
Director
Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

Elaboración de Contenidos
Equipo técnico de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria
Equipo técnico de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional
Unidad de Planeamiento y Presupuesto

Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA
Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria.
Av. La Molina 1915, La Molina
Teléfono: 3133300 anexo 1405/ 1406
Correo electrónico: inocuidad_agroal@senasa.gob.pe
www.senasa.gob.pe

Diseño y diagramación:
Secretaría Técnica

Tiraje:
2000 ejemplares, 1ra edición
Lima-Perú, Enero de 2017

Todos los derechos reservados
Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Año 2017

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Av. La Molina 1915
La Molina

Teléfono: 313-3300

GUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 27

“ELABORACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS”

PRESENTACIÓN

La escasa vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos en el transporte y el comercio interno local en nuestro país, ha contribuido a la baja disponibilidad de alimentos agropecuarios primarios y piensos comercializados, que cumplen con estándares sanitarios (inocuos) para la población. Ello sumado a las malas prácticas de higiene del "campo a la mesa", traen como consecuencia alimentos contaminados y un alto número de casos de enfermedades diarreicas agudas en los consumidores. En este sentido, conocer las condiciones sanitarias del transporte y comercio interno local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, permitirá reducir los peligros de contaminación y proteger la vida y la salud de estos.

El "fortalecimiento de la vigilancia sanitaria municipal de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el transporte y comercio local", permitirá a las municipalidades contar con información actualizada de las personas y organizaciones dedicadas a esta actividad y evaluar las condiciones sanitarias, aplicar las medidas preventivas y correctivas que traigan como consecuencia la implementación de las buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

Finalmente el cumplimiento de esta meta permitirá a las municipalidades cumplir con las funciones asignadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1062 – Ley de Inocuidad de Alimentos y sus reglamentos, obtener mayores ingresos, disponer de personal capacitado, poder realizar mayor vigilancia, hacer cumplir las normas sanitarias por los transportistas y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos y; finalmente, incrementará la disponibilidad de alimentos inocuos a través de "mercados saludables", para proteger la vida y la salud de los consumidores.

Dirección de Insumos Agropecuarios e
Inocuidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Ministerio de Agricultura y Riego

ÍNDICE

Presentación. 05

Índice 07

1. ASPECTOS GENERALES

a. Objetivo 09

b. Ámbito de aplicación 09

c. Marco Normativo 09

d. Fecha de cumplimiento de la meta 09

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento 10

b. Actividades 11

c. Entidad responsable del proceso de evaluación 22

3. DIRECTORIO

4. ANEXOS

Anexo N° 01: 23
Modelo de Ordenanza municipal que incorpora la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local en el ROF

Anexo N° 02: 26
Modelo de Ordenanza municipal que aprueba del Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Anexo N° 03: 35
Manual para el registro del padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Anexo N° 04: 47
Manual para el registro del padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Anexo N° 05: 57
Relación de bienes y servicios que requiere la vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Anexo N° 06: 58
Relación de bienes y servicios que requiere la vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Anexo N° 07: 60
Elaboración del costo de los padrones municipales de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios y piensos

Anexo N° 08: 61
Instructivo para el registro del padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios y piensos utilizando el aplicativo web de SENASA

Anexo N° 09: 74
Instructivo para el registro del padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios y piensos utilizando el aplicativo web de SENASA

Anexo N° 10: 86
Requisitos mínimos para el Inspector Sanitario de Alimentos en los Gobiernos Locales

Anexo N° 11 88
Preguntas frecuentes

5. GLOSARIO 96

1. ASPECTOS GENERALES

a. Objetivo

La presente guía tiene por objetivo establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la meta 27 "Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

b. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente guía corresponde a las Municipalidades de ciudades principales tipo "B", según la clasificación establecida en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

c. Marco normativo

El siguiente cuadro presenta el marco normativo aplicable a la meta:

Dispositivo Legal	Nombre
Ley N° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Decreto Supremo Nº 394-2016-EF	Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017 y aprueban otras medidas
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 30518	Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017
Decreto Legislativo N° 1062	Ley de Inocuidad de los Alimentos
Decreto Supremo N° 034-2008-AG	Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos
Decreto Supremo N° 004-2011-AG	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria
Decreto Supremo N° 006-2016-MINAGRI	Modifica y complementa norma del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado por D.S. N° 004-2011-AG

d. Fecha de cumplimiento de la meta

Las municipalidades deben cumplir con la meta 27 hasta el 31 de diciembre de 2017.

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
Actividades	**Especificaciones**	**Medio de verificación**	**Puntaje**
Actividad 1: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el transporte y comercialización.	Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación en el ROF de la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos en el transporte y comercialización.	Oficio presentado hasta el 31 de agosto de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando la publicación de la Ordenanza Municipal, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.	25
Actividad 2: Inclusión en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos (1).	Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación en el RAS y CUIS la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	Oficio presentado hasta el 31 de agosto de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando la publicación de la Ordenanza municipal, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.	10
Actividad 3: Elaboración del padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	Elaboración: i) La Relación del total de mercados de abasto autorizados y no autorizados y ii) El Padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos de mercados de abasto autorizados y no autorizados, ingresados en el aplicativo web del SENASA.	Oficio presentado hasta el 31 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando en archivo digital (CD o USB) el reporte de mercados de abasto autorizados y no autorizados y el Padrón municipal de comerciantes de mercados de abasto autorizados y no autorizados, resultado del uso del aplicativo web del SENASA/Padrón de comerciantes (hipervínculo).	25
Actividad 4: Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos de los mercados de abasto autorizados y no autorizados, ingresados al aplicativo del Portal del SENASA.	Oficio presentado hasta el 31 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando en archivo digital (CD o USB) el reporte del Padrón municipal de vehículos de transporte a los mercados de abasto autorizados y no autorizados, resultado del uso del aplicativo web del SENASA/ Padrón de vehículos de transporte (hipervínculo).	20
Actividad 5: Formulación de recursos para el año 2018 en el Programa Presupuestal (PP) 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en el Programa Presupuestal PP 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria", Producto 3000065. Actores de la cadena agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución y Actividad 5001311. Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	Los recursos asignados para el año 2018 se verificaran en el Modulo de programación y formulación SIAF-SP.	20
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			**80 puntos**
PUNTAJE MÁXIMO			**100 puntos**

(1) Basado en las normas de Inocuidad Alimentaria:
- Decreto Legislativo N° 1062 "Ley de Inocuidad de los Alimentos".
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG "Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos".
- Decreto Supremo N° 004-2011-AG "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria".
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINAGRI "Modifica y complementa norma del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado por D.S. N° 004-2011-AG".

b. Actividades

Actividad 1: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el transporte y comercialización

Elaborar y publicar la norma local que aprueba la creación de la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el transporte y comercialización

Pasos a seguir

Paso 1: Elaboración del informe técnico que sustente la modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de inocuidad agroalimentaria, a la unidad, subgerencia o dirección de salud pública

El gerente municipal o el funcionario que haga sus veces elaborará un informe técnico sustentando la modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local, a la unidad, subgerencia o dirección de salud pública.

El informe deberá contener lo siguiente:

- ✓ Aspectos generales.
- ✓ Marco legal.
- ✓ Diagnóstico general del transporte y comercialización de los alimentos agropecuarios primarios y piensos en el ámbito local.
- ✓ Propuesta de modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local, a la unidad, subgerencia o dirección de salud pública.
- ✓ Conclusiones.
- ✓ Recomendaciones.
- ✓ Anexos.

Paso 2: Sesión de Concejo para la aprobación de la modificación del ROF

En sesión de concejo, el alcalde presenta la propuesta, se analiza, debate y se aprueba, la modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local, a la unidad, subgerencia o dirección de salud pública. Como resultado se obtiene un acta de sesión de concejo aprobando la modificación del ROF mediante ordenanza municipal.

Paso 3: Acuerdo de concejo aprobando la modificación del ROF

El alcalde emitirá el acuerdo de concejo en el cual transcribe el acuerdo de concejo consignado en el acta del libro de sesiones de concejo para conocimiento y cumplimiento de las áreas pertinentes.

Paso 4: Ordenanza municipal que incorpora la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local en el ROF a la unidad, subgerencia o dirección de salud pública

En mérito a lo dispuesto en el acuerdo de concejo municipal, el alcalde emitirá la ordenanza municipal incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización en el ROF a la unidad, subgerencia o dirección de salud pública, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas reconociendo y asegurando los derechos e interés de los consumidores y disponiendo su publicación dentro del plazo establecido (véase modelo de ordenanza Municipal en el Anexo N°01).

Dentro de las funciones de vigilancia sanitaria a incorporar tenemos:

a. Programar las actividades de vigilancia sanitaria de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para cumplimiento del plan operativo anual.

b. Inspeccionar los vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para garantizar las condiciones sanitarias y su aptitud para el consumo humano.

c. Sancionar a las personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito que incumplan la normatividad de inocuidad agroalimentaria para proteger la vida y la salud de los consumidores. Asimismo, administrar un registro de infractores, el cual será público a través de los portales institucionales de cada Distrito u otro medio en caso de considerarse necesario.

d. Participar conjuntamente con la autoridad competente en la toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento del plan anual de monitoreo de contaminantes.

e. Mantener actualizado trimestralmente el padrón de vehículos y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.

f. Recepcionar los reclamos de los usuarios de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos para resolverlos y brindar una mejor atención a la población.

g. Desarrollar programas de capacitación y difusión para fortalecer los sistemas de vigilancia y control del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito, en coordinación con las autoridades competentes para la mejora en la cadena de suministro de estos alimentos y piensos; así como de los consumidores locales.

h. Mantener información actualizada sobre inocuidad agroalimentaria en sus portales institucionales y, de ser posible, en algún otro medio de difusión y divulgación; enfatizando en los servicios de transporte y comercialización existentes en el distrito para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.

i. Mantener comunicación estrecha con otras autoridades y asociaciones de consumidores, coordinando y ejerciendo actividades sobre los servicios de transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos para la protección de la salud de los consumidores.

j. Actualizar los procedimientos, directivas y manuales relacionados a los servicios de transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos en coordinación con las autoridades competentes para la mejora de procesos y una mejor atención a los consumidores.

Especificaciones

Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación en el ROF de la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos en el transporte y comercialización.

Medio de verificación

Oficio presentado hasta el 31 de agosto de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando la publicación de la Ordenanza Municipal, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Actividad 2: Inclusión en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Incluir en el RAS y CUIS municipal 2017, infracciones y sanciones a la normatividad de inocuidad agroalimentaria

Pasos a seguir

Paso 1: Elaboración del informe técnico - legal que sustente la inclusión al Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS la tipificación de infracciones y sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos

El gerente municipal o el funcionario que haga sus veces elaborará un informe técnico sustentando la inclusión al Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, la tipificación de infracciones y sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

El informe técnico deberá contener lo siguiente:

- ✓ Aspectos generales
- ✓ Marco legal
- ✓ Diagnostico general
- ✓ Propuesta que incluya en el Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, la tipificación de infracciones y sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos.
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones
- ✓ Anexos

Este informe técnico debe ser revisado por las áreas competentes, quienes realizarán el informe técnico – legal.

Paso 2: Sesión de Concejo para la inclusión al Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, la tipificación de infracciones y sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos

En sesión de concejo, el alcalde presenta la propuesta, se analiza, debate y se aprueba la inclusión al Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS la tipificación de infracciones y sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos.
Como resultado se obtiene un Acta de Sesión de Concejo aprobando el Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS.

Paso 3: Acuerdo de consejo aprobando la inclusión al Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, la tipificación de infracciones y sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos

El alcalde emitirá el acuerdo de concejo en el cual transcribe el acuerdo de concejo consignado en el acta del libro de sesiones de concejo para conocimiento y cumplimiento de las áreas pertinentes.

Paso 4: Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos

En mérito a lo dispuesto en el acuerdo de concejo municipal, el alcalde emitirá la ordenanza municipal aprobando el Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos. (Véase modelo de ordenanza municipal en el Anexo N° 02).

Especificaciones

Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación en el RAS y CUIS la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Medio de verificación

Oficio presentado hasta el 31 de agosto de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando la publicación de la Ordenanza municipal, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Actividad 3: Elaboración del padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Relación de mercados de abasto piensos autorizados y no autorizados el padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos por cada mercado de abasto elaborado e informado al SENASA (hipervínculo).

Pasos a seguir:

Paso 1 : Revisar la información existente sobre la relación de mercados de abasto autorizados y no autorizados dentro de su jurisdicción; así como, la relación de comerciantes y/o puestos de venta, que expenden alimentos agropecuarios primarios y piensos por cada mercado y elaborar un directorio

Paso 2: Elaborar un cronograma de trabajo semanal y por mes para realizar las visitas a los mercados de abasto autorizados y no autorizados y entrevistas a los comerciantes y/o puestos de venta de su jurisdicción

> ***Nota:*** *Antes de cada registro de datos de los comerciantes, coordinar las actividades con los Representantes o Directivos de los mercados de abasto autorizados y no autorizados, para que los propietarios y/o personal operario estén presentes en su puesto de venta, para brindar la información adecuada al momento del registro.*

Paso 3: Llenar la encuesta y el padrón de datos de cada comerciante y/o puesto de venta de su jurisdicción. Utilizando el aplicativo web del SENASA/Padrón de comerciantes (hipervinculo) (vease el instructivo del anexo N° 08)

> ***Nota:*** *Estos documentos deben ser llenados con información confiable y verificable (documentos, guías de transporte, carnet sanitario u otros que permitan verificar la información brindada.*

La fecha máxima para llenar los registros en el aplicativo web del SENASA/Padrón de comerciantes (hipervinculo) es hasta el **15 de noviembre del 2017**. Luego de ello la Municipalidad presentará el documento indicando que se concluyó con el registro de datos en dicho aplicativo para su evaluación de encontrase observaciones al registro se comunicarán de manera escrita para que la municipalidad levante las observaciones, antes del 31 de diciembre del 2017.

Especificaciones

Elaboración: i) La Relación de mercados de abasto autorizados y no autorizados y ii) El Padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos de mercados de abasto autorizados y no autorizados, ingresados en el aplicativo web del SENASA.

> ***Consideraciones:*** *El SENASA realizará la supervisión de los registros del padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos.*

Medio de verificación

Oficio presentado hasta el 31 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando en archivo digital (CD o USB) el reporte de mercados de abasto autorizados y no autorizados y el Padrón municipal de comerciantes de mercados de abasto autorizados y no autorizados, resultado del uso del aplicativo web del SENASA/Padrón de comerciantes (hipervínculo).

Actividad 4: Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Relación de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos que abastecen a los mercados de abasto autorizados y no autorizados; elaborado e informado al SENASA (hipervinculo).

Pasos a seguir:

Paso 1: Revisar la información existente sobre la relación de transportistas de carga que transportan alimentos agropecuarios primarios y piensos dentro de su jurisdicción y elaborar un directorio

Paso 2: Elaborar un cronograma de trabajo semanal y por mes, que incluya los horarios de carga y descarga, para el registro de los transportistas de alimentos agropecuarios primarios y piensos hacia mercados de abasto autorizados y no autorizados

> ***Nota:*** *Antes de cada registro de datos de los transportistas, coordinar las actividades con los representantes o directivos de los mercados de abasto autorizados y no autorizados, con la finalidad de que los propietarios de los vehículos colaboren con brindar la información adecuada al momento del registro.*

Paso 3: Llenar el padrón de vehículos de cada transportista de alimentos, utilizando el aplicativo web del SENASA/Padrón de vehículos de transporte (hipervínculo). Véase el instructivo del Anexo N° 09

> ***Nota:*** *Estos documentos deben ser llenados con información confiable y verificable (documentos, guías de transporte, carnet sanitario u otros que permitan verificar la información brindada).*

La fecha máxima para llenar los registros en el aplicativo web del SENASA/Padrón de vehículos de transporte (hipervinculo) es hasta el **15 de noviembre del 2017.** Luego de ello la Municipalidad presentará el documento indicando que se concluyó con el registro de datos en dicho aplicativo para su evaluación de encontrarse observaciones al registro se comunicara de manera escrita para que la municipalidad levante dichas observaciones, las cuales deben de ser antes del 31 de diciembre del 2017.

Especificaciones

Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos de los mercados de abasto autorizados y no autorizados, ingresados al aplicativo del Portal del SENASA.

> ***Consideraciones:*** *El SENASA realizará la supervisión de los registros del padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos.*

Medio de verificación

Oficio presentado hasta el 31 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando en archivo digital (CD o USB) el reporte del Padrón municipal de vehículos de transporte a los mercados de abasto autorizados y no autorizados, resultado del uso del aplicativo web del SENASA/ Padrón de vehículos de transporte (hipervínculo).

Actividad 5: Formulación de recursos para el año 2018 en el Programa Presupuestal (PP) 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente

Incluir en el PIA municipal 2018, la función de vigilancia sanitaria y capacitación a conductores de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos, articuladas al PP-0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria, Estructura Funcional Programática:
0041 - 3000065 - 5001311 -0059285 - 10 - 023 - 0047

Nota: *Esta actividad deberá cumplirse de acuerdo al calendario de programación y formulación del presupuesto del año 2017.*

Pasos a seguir:

Paso 1: Identificación de la meta

Identificar y seleccionar los mercados de abasto autorizados y no autorizados locales.

Paso 2: Cuantificación de la meta

a) a) Obtener información preliminar sobre el número de comerciantes y transportistas locales de alimentos agropecuarios primarios y piensos, de los mercados de abasto seleccionados, para definir el número de acciones de vigilancia sanitaria (visitas de inspectores), que se efectuará en el año.

Referencia: *Utilizar criterios de tamaño o importancia del mercado dentro de la localidad, en función al presupuesto que se quiera destinar en el año a la meta; considerando que un inspector realiza como mínimo 15 inspecciones sanitarias a vehículos de transporte o comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos por día, dos veces por semana y 120 inspecciones sanitarias por mes.*

Ejemplo:
La Municipalidad Distrital de Ramón Castilla tiene 5 mercados con 500 comerciantes y 300 transportistas, en total 800.

- Con un Inspector en vigilancia sanitaria, realiza 120 x 12 = 1,440 inspecciones por año. Puede inspeccionar:
  - Una vez por año a los 800 comerciantes y transportistas.
  - Dos veces por año a un grupo de 640 comerciantes y/o transportistas.

- Con dos Inspectores y 2880 inspecciones por año, puede inspeccionar:
  - Tres veces por año a los 800 comerciantes y transportistas = 2,400 inspecciones
  - Cuatro veces por año a un grupo de 480 comerciantes y/o transportistas

N° Comerciantes y transportistas del Distrito	N° Inspectores	N° Inspecciones x inspector x año	N° Inspecciones con 1 visita x año	N° Inspecciones con 2 visitas x año	N° Inspecciones con 3 visitas por año	N° Inspecciones con cuatro visitas x año
800	1	1440	800	640	0	0
800	2	2880	800	800	800	480

b) Definir el número de personas dedicadas al transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos, para su capacitación en Buenas Prácticas de Higiene y Transporte, de los mercados de abasto seleccionados en el Paso 1

> ***Referencia:*** *En un evento se puede capacitar hasta 50 personas. Un inspector sanitario puede hacer dos eventos de capacitaciones al mes, a un total de 100 personas.*

Programa de capacitación a comerciantes:

Manual de Buenas Práctica de Manufactura - BPM

1. Evaluación de la inocuidad de la materia prima, insumos y envases a la recepción.
2. Buenas prácticas de higiene en el expendio de alimentos agropecuarios y piensos.

Planes Operativos Estandarizados de Saneamiento - POES

3. Limpieza y desinfección de superficies que entran en contacto con el alimento agropecuario y pienso.
4. Control de la salud e higiene personal.

Programa de capacitación a transportistas:

Planes Operativos Estandarizados de Saneamiento - POES

1. Buenas prácticas de higiene para las actividades de carga, transporte y despacho.
2. Prevención de la contaminación cruzada.

N° Máximo de personas por curso N° Total Temas a		Temas de capacitación		N° Eventos de capacitación a / b
		N° Temas por evento b		
Comerciantes	50	4	2	2
Transportistas	50	2	2	1

Ejemplo:

La Municipalidad Distrital de Miguel Grau tiene 3 mercados con 400 comerciantes y 100 transportistas, en total 500. Según el ejemplo, se requiere 16 eventos de capacitación a comerciantes para capacitar a los comerciantes y 2 eventos de capacitación para los transportistas.

Con un inspector capacitador puede conducir 2 eventos por mes, por tanto requiere: 16 + 2 = 18 eventos / 2 eventos por mes = 9 meses.

Con dos inspectores puede realizar toda la capacitación en 4 meses y 15 días.

N° Comerciantes y transportistas a		N° máximo de Personas por curso b	N° Grupos a ser capacitados a / b = c	N° Eventos de capacitación para grupos de 50 d	N° Eventos de capacitación de la Municipalidad c * d
Comerciantes	400	50	8	2	16
Transportistas	100	50	2	1	2

Paso 3: Identificación de bienes y servicios

a) Revisar la relación de bienes y servicios que requiere la capacitación en buenas prácticas de higiene y transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos, véase en el Anexo N° 05.

b) Revisar la relación de bienes y servicios que requiere la vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios y piensos, véase en el Anexo N° 06.

Paso 4: Programación presupuestal

a) Programació física:
Se toma el paso 2 a), en el cual se ha definido la meta física de acciones de vigilancia, que son 120 inspecciones por mes y por inspector.

b) Programación financiera:
Se completa el costo unitario de bienes y servicios para capacitación del Anexo N° 05 (Relación de bienes y servicios que requiere la capacitación de buenas prácticas de higiene y transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos).

> ***NOTA:*** *El costo del Anexo N° 5 es por evento de capacitación; por lo tanto, se debe programar tantas eventos en el año como lo requiera el número de comerciantes y transportistas a capacitar.*

- Se completa el costo unitario de cada bien y servicio para vigilancia sanitaria del Anexo N° 06 (Programación de recursos para las acciones de vigilancia sanitaria (inspecciones) en el programa presupuestal 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria) y se agrega a la programación financiera.

> ***NOTA:*** *En el Anexo N° 06 la programación de recursos humanos y servicios debe ser mensual y el resto anual.*

Se suma, por única vez, el costo de equipos para la Unidad, Subgerencia o Dirección de la vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos, del Anexo N° 6.

Paso 5: Ingresar al SIAF

Ingresar al SIAF la meta física y financiera en la siguiente cadena presupuestal:

Estructura funcional programática	Código	Denominación
Programa presupuestal:	0041	Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
Producto:	3000065	Actores de la cadena agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución
Actividad:	5001311	Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos
Finalidad:	0059285	Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos
Función:	10	Agropecuaria
División funcional:	023	Agrario
Grupo funcional:	0047	Inocuidad Agroalimentaria
Unidad de medida	043	Establecimiento
Nota: 1. Cada meta corresponde a un establecimiento de venta de los mercado de abasto seleccionados o un vehículo de transporte, inspeccionados.		

Especificaciones

Recursos formulados en el Programa Presupuestal PP-0041 “Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria”, Producto 3000065. Actores de la cadena agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución y Actividad 5001311 Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Medio de verificación

Los recursos asignados para el año 2018 se verificaran en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP. Adicionalmente, las municipalidades enviarán mediante Oficio al Director de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA, una copia del reporte SIAF que incluya la meta física y la programación financiera efectuada en la Actividad 5.

c. Entidad responsable del proceso de evaluación

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA a través de la Sub Dirección de Inocuidad Agroalimentaria (SIAG) de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria (DIAIA) revisará la información enviada mediante oficio y luego informará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta, precisando su nivel de cumplimiento (puntaje alcanzado).

3. DIRECTORIO

Responsable	Dependencia	Correo	Teléfono
Responsable	Dependencia	Correo	Teléfono
Josué Carrasco Valiente	Nivel Central	jcarrasco@senasa.gob.pe	(01) 313-3323 Anexo 2121 - 2144
Pedro Molina Salcedo	Nivel Central	pmolina@senasa.gob.pe	(01) 313-3300 Anexo 1405 - 1406
Rodrigo Sarmiento Llamosas	Nivel Central	rsarmiento@senasa.gob.pe	(01) 313-3314 Anexo 2359
Javier Neptali Aguilar Zapata	Nivel Central	jaguilar@senasa.gob.pe	(01) 313-3300 Anexo 2163
Hugo Contreras Nolasco	Nivel Central	Inocuidad01@ senasa.gob.pe	(01) 313-300 Anexo 6413
Ángel David Cárdenas Sánchez	Nivel Central	Inocudad03@senasa.gob.pe	(01) 313-300 Anexo 1412
Emiliana Jiménez Manuel	Nivel Central	ejimenez@senasa.gob.pe	(01) 313-3300 Anexo 1482
Segundo Nicolás Idrogo Ramos	Amazonas	sidrogo@senasa.gob.pe	(041) 478503
Juan Miguel Rumay Centurión	Ancash	mrumay@senasa.gob.pe	(043) 426863
Fritz Almanza Pino	Apurímac	falmanza@senasa.gob.pe	(083) 322343
Gilbert Retamozo Güere	Arequipa	gretamozo@senasa.gob.pe	(054) 443179
Gotardo Quispe Laura	Ayacucho	gquispe@senasa.gob.pe	(066) 322376
Manuel Asunción Pérez Mundaca	Cajamarca	mperez@senasa.gob.pe	(076) 348049
Víctor Manuel Zapana Flores	Cusco	vzapana@senasa	(084) 233191
Félix Bernabé Jayos Miranda	Huancavelica	fjayos@senasa.gob.pe	(067) 451490
Julián Lorenzo Pasquel Olarte	Huánuco	jpasquel@senasa.gob.pe	(062) 516443
Yani Marilú Valdez Vera	Ica	mvaldez@senasa.gob.pe	(056) 219324
Ernesto Miguel Ramírez Chávez	Junín	eramirez@senasa.gob.pe	(064) 419942
Jorge Chico Silva	La Libertad	jchico@senasa.gob.pe	943959953
Miguel Alarcón Vásquez	Lambayeque	malarcon@senasa.gob.pe	(074) 226044
Moisés Crispín Marín	Lima Callao	mcrispin@senasa.gob.pe	(01) 3512443
Carlos Augusto Rodríguez Gola	Loreto	crodriguez@senasa.gob.pe	(065) 267786
Jimmy Jeanine Miro Agurto	Madre de Dios	jmiro@senasa.gob.pe	(082) 571741
Oscar Alberto Granados Maldonado	Moquegua	ogranados@ senasa.gob.pe	(053) 463239
Carmen Beatriz Mendoza Carbajal	Pasco	cmendoza@senasa.gob.pe	(063) 462416
Henry Antonio Sosa Talledo	Piura	hsosa@senasa.gob.pe	(073) 354917
Clever Ojeda Poma	Puno	cojeda@senasa.gob.pe	(051) 353060
Julio Cesar Diaz Zevallos	San Martín	jsilva@senasa.gob.pe	(042) 521596
Flora Sonia Ordoñez Tupo	Tacna	fordoñez@senasa.gob.pe	(052) 401345
Mario Alberto Díaz Acuña	Tumbes	mdíaz@senasa.gob.pe	(072) 525501
Sadi Aurelio Tacuchi Villanueva	Ucayali	wdiaz@senasa.gob.pe	(061) 590838
Vitaleano Juan Leon Segovia	Vraem	mflores@senasa.gob.pe	(066) 325204

4. ANEXOS

Anexo N° 01

Modelo de Ordenanza municipal que incorpora la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local en el ROF, a la unidad, subgerencia o dirección de salud pública

ORDENANZA MUNICIPAL N° -2017……..

……de……de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD……

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°….2017-MD…/… de fecha…..de…… de 2017, donde se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización a la unidad, subgerencia o dirección de salud pública, en Sesión Ordinaria del…. de……de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, el Artículo 81° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales el normar, regular el servicio público de transporte terrestre…. a nivel provincial, ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia.

Que, el Art. 83° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

Que, el inciso 1.1 del Artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, señala que las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando

y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud.

Que, el Artículo 28° del Capítulo V del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de inocuidad agroalimentaria, establece que la vigilancia sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizará a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, autorizaciones sanitarias, entre otras, llevadas a cabo por el SENASA, los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, de acuerdo al Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos, Resolución Ministerial Nº 282-2003-SA/DM, en su artículo 5º señala que la vigilancia sanitaria de los alimentos y bebidas que se comercializan en los mercados y la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento, está a cargo de la Autoridad de Salud Municipal y será ejercida por personal calificado y capacitado en aspectos de vigilancia sanitaria.

Que, considerando que en la jurisdicción del distrito……., existen servicios de trasporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos a cargo de organizaciones y empresas responsables de la administración, operación y mantenimiento, las mismas que requieren ser fortalecidas en el marco de la legislación vigente.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL
QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y PIENSOS, EN EL TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN A LA UNIDAD, SUBGERENCIA O DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización a la unidad, subgerencia o dirección de salud pública, por las razones expuestas es la parte considerativa de la presente ordenanza, la misma que tiene las siguientes funciones:

a. Programar las actividades de vigilancia sanitaria de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para cumplimiento del plan operativo anual.

b. Inspeccionar los vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para garantizar las condiciones sanitarias y su aptitud para el consumo humano

c. Sancionar a las personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito que incumplan la normatividad de Inocuidad Agroalimentaria para proteger la vida y la salud de los consumidores. Asimismo, administrar un registro de infractores, el cual será público a través de los portales institucionales de cada Distrito u otro medio en caso de considerarse necesario.

d. Participar conjuntamente con la autoridad competente en la toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento del plan anual de monitoreo de contaminantes.

e. Mantener actualizado trimestralmente el padrón de vehículos y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.

f. Recepcionar los reclamos de los usuarios de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos para resolverlos y brindar una mejor atención a la población.

g. Desarrollar programas de capacitación y difusión para fortalecer los sistemas de vigilancia y control del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito, en coordinación con las autoridades competentes para la mejora en la cadena de suministro de estos alimentos y piensos; así como de los consumidores locales.

h. Mantener información actualizada sobre inocuidad agroalimentaria en sus portales institucionales y, de ser posible, en algún otro medio de difusión y divulgación; enfatizando en los servicios de transporte y comercialización existentes en el distrito para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.

i. Mantener comunicación estrecha con otras autoridades y asociaciones de consumidores, coordinando y ejerciendo actividades sobre los servicios de transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos para la protección de la salud de los consumidores.

j. Actualizar los procedimientos, directivas y manuales relacionados a los servicios de transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos en coordinación con las autoridades competentes para la mejora de procesos y una mejor atención a los consumidores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal (ROF, MPP, CAP, PAP y TUPA); para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPLEMENTAR un Libro para el registro de las personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos dentro del ámbito del distrito y su diseño debe de responder a las necesidades de información y actualización para lo cual la municipalidad estipulará los requerimientos pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad www.xxxxxxxxxxxxxxx.gob.pe

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Anexo N° 02

Ordenanza municipal que aprueba del Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos

ORDENANZA MUNICIPAL N° -2017…….

……de……de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD……

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°….2017-MD…/… de fecha…..de……. de 2017, donde se aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en Sesión Ordinaria del …. de ……de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas

Que, el Artículo 81° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales el normar, regular el servicio público de transporte terrestre…. a nivel provincial, ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia.

Que, el Art. 83° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan las municipalidades, el mismo precepto constitucional ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia; la misma que de acuerdo al artículo 46º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 pueden establecer, mediante ordenanzas, sanciones de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar conforme a ley;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en su artículo 230º numeral 3, consigna el Principio de Razonabilidad señalando que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción; así como que la determinación de la sanción considere criterios como la existencia o no de intencionalidad, el perjuicio causado, la circunstancia de la comisión de la infracción y la repetición de la comisión de la infracción;

Que, el inciso 1.1 del Artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, señala que las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud.

Que, el Artículo 33° del Decreto Supremo 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos establece en el inciso b), que es función de los Gobiernos Locales aplicar las medidas sanitarias en alimentos y piensos; asimismo, en el inciso g), determinar la comisión de infracciones y la aplicación de sanciones en el ámbito de su competencia y de acuerdo al Título IV del presente Reglamento. Asimismo, el Artículo 37° establece que las sanciones que impongan las Autoridades competentes serán aplicadas sin perjuicios de las acciones civiles y/o penales a que hubiera lugar. La subsanación posterior de la infracción cometida no exime al infractor de la aplicación de las sanciones correspondientes. Además de las señaladas en el Artículo 22° de la Ley, las autoridades competentes podrán imponer como medida complementaria a la sanción la suspensión de actividades.

Que, el Artículo 28° del Capítulo V del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de inocuidad agroalimentaria, establece que la vigilancia sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizará a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, autorizaciones sanitarias, entre otras, llevadas a cabo por el SENASA, los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, considerando que en la jurisdicción del distrito……., existen servicios de trasporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos a cargo de organizaciones y empresas responsables de la administración, operación y mantenimiento, las mismas que requieren ser fortalecidas en el marco de la legislación vigente.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL
QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) EN EL TRANSPORTE Y COMERCIO LOCAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE LA MUNICIPALIDAD…….

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS), en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, de la Municipalidad de ……, el mismo que consta de xx (xx) Título Preliminar, xxxxxxx (xx) Capítulos, xxxxxxxxx (xx) Artículos, xxxxxxx (xx) Disposiciones Finales y Transitorias, y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS), en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, de la Municipalidad de……., cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ADMINISTRAR, el registro de infractores a la vigilancia sanitaria de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos según lo establecido en las normas de Inocuidad Agroalimentaria.
ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, efectuar los trámites que correspondan para la publicación y su posterior entrada en vigencia.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a……. (Mencionar el área que corresponda, ejemplo unidad, sub gerencia, dirección, etc.) Subgerencia de Ejecución Coactiva y de más unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente ordenanza.

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

0000 Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos				
Código	Infracción	Gravedad de la Sanción	% UIT (*)	Medidas Complementarias
Infraestructura				
	El puesto de venta no cuenta con piso limpio, impermeable y sin grietas.	LEVE		
	No mantiene las paredes limpias, impermeables y sin grietas.	LEVE		
	Permite el ingreso de plagas y animales domésticos y silvestres.	GRAVE		
	No cuenta con servicios de agua potable, desagüe y electricidad.	GRAVE		
Iluminación				
	No contar con alumbrado natural o artificial, permite el exceso de brillo o sombras	LEVE		
	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección.	GRAVE		
Ventilación				
	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura.	GRAVE		
Buenas Prácticas de Higiene				
	Por Reposar los alimentos en envases inadecuados	LEVE		
	Por no desinfectar el puesto de venta.	GRAVE		
	Por permitir la contaminación de los alimentos con las labores de limpieza y desinfección.	GRAVE		
Buenas Prácticas de Manipulación				
Identificación de Manipuladores de alimentos				
	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración del mercado de abasto.	LEVE		
	Por no contar con carné sanitario o certificado médico.	GRAVE		
De la higiene de los manipuladores de Alimentos				
	Por no contar con cabello corto o recogido.	GRAVE		
	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	GRAVE		
	Por usar maquillaje facial.	GRAVE		
	Por comer o fumar, o realizar prácticas antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	GRAVE		
	Por realizar labores de limpieza en simultáneo con la venta de alimentos.	GRAVE		
De la vestimenta de los manipuladores				
	Por no contar con el uniforme completo, limpio y de color claro.	LEVE		
	Por usar calzado y delantal inapropiado cuando manipula carnes y menudencias de animales de abasto.	LEVE		
	Por no usar guantes limpios y en buen estado.	GRAVE		

0000 Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos				
Código	Infracción	Gravedad de la Sanción	% UIT (*)	Medidas Complementarias
Expendio de Alimentos agropecuarios primarios y Piensos				
	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin Autorización Sanitaria otorgado por el SENASA.	GRAVE		
	Por no comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sanos y frescos.	GRAVE		
	Por no mantener la temperatura de frio, para aquellos alimentos que lo requieren.	GRAVE		
	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas inadecuadas	GRAVE		
Carnes y Menudencias				
	Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta.	GRAVE		
	Por no aplicar cadena de frio para las carnes de animales de abasto que se exhiben.	GRAVE		
	Por usar lavaderos inadecuados, así como cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado.	GRAVE		
	Por comercializar carnes animales de abasto sin identificar y de procedencia NO autorizada.	GRAVE		
	Por usar equipos y utensilios en mal estado	GRAVE		
	Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol.	GRAVE		
	Por utilizar equipos de corte y cuchillos inadecuados	GRAVE		
Frutas y Hortalizas				
	Por comercializar frutas que aún no han alcanzado una madurez comercial.	GRAVE		
	Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto.	LEVE		
	Por comercializar frutas y verduras que están en contacto con el piso	GRAVE		
	Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados.	GRAVE		
Alimentos a granel				
	Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y tapados.	GRAVE		
	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	GRAVE		
	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	GRAVE		
	Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños, y con inadecuado almacenado.	GRAVE		
	Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a contaminantes.	GRAVE		

0000 Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos				
Código	Infracción	Gravedad de la Sanción	% UIT (*)	Medidas Complementarias
Piensos				
	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados	GRAVE		
Almacenamiento de alimentos agropecuarios primarios y piensos.				
Almacén de productos secos:				
	Por no contar con estructuras física.	LEVE		
	Por no rotular los alimentos que se encuentran almacenados.	GRAVE		
	Por almacenar los alimentos adecuadamente cumpliendo con las distribuciones establecidas.	LEVE		
	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	GRAVE		
	Por almacenar los alimentos secos en envases destinados a los originales.	LEVE		
Almacén en frío:				
	Por no almacenar en cámaras de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	GRAVE		
	Por registrar temperaturas superiores de 5°C en casos de cámaras de refrigeración y -18°C en casos de cámaras de congelación en el centro de las piezas.	GRAVE		
	Por almacenar los alimentos inadecuadamente de acuerdo a su origen.	GRAVE		
	Por exceder las 72 horas de guardado de las carcasas de res y de las 48 horas de otros tipos de carne, aves y menudencia.	GRAVE		
	Por no almacenar en anaqueles o tarimas, incumpliendo las distancias establecidas.	LEVE		
	Por no colocar las carcasas en ganchos y rielerias a 0.3 m del piso y 0.3 m entre piezas.	GRAVE		
	Por no evitar la contaminación de las piezas carnicas congelados.	GRAVE		
	Por almacenar carnes de animales de abasto sin identificación.	LEVE		

0000 Vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos				
Código	Infracción	Gravedad de la Sanción	% UIT	Medidas Complementarias
Documentación				
	Por no identificar el vehículo adecuadamente (tarjeta de propiedad, D.N.I. del conductor, Licencia de conducir, Guía de remisión o comprobante de pago)	LEVE		
Verificación Externa.				
	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo	LEVE		
Condiciones generales del vehículo				
Superficie interna del vehículo				
	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales putrefactos, presencia de plagas)	GRAVE		
	Por presentar vehículos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos	GRAVE		
	Debido a que las superficies internas del contenedor NO son fáciles de limpiar, lavar y desinfectar.	LEVE		
	La presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios y la salud de los operarios	GRAVE		
	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor de corresponder.	LEVE		
Materiales y equipos auxiliares				
	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga DENTRO del contenedor.	GRAVE		
Iluminación (De corresponder)				
	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas	GRAVE		
Equipos de refrigeración (De corresponder)				
	Por carecer de registros de temperatura y mantenimiento/ calibración	GRAVE		
Limpieza y desinfección de vehículos				
	Debido a la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos.	GRAVE		
	Por NO Utilizar desinfectantes autorizados.	LEVE		
Manipulador				
Carnet sanitario o certificado de salud				
	Debido a que el personal carece de carne sanitario o certificado de salud	GRAVE		
Vestimenta del personal				
	Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga NO utiliza vestimenta adecuada y limpia	LEVE		
Estado de salud del personal				
	El personal presenta síntomas de enfermedad (tos, estornudos, vómitos fiebre, etc.)	GRAVE		
Hábitos y costumbre				
	El personal del transporte, carece de buenos hábitos de higiene.	LEVE		

0000 Vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos				
Código	Infracción	Gravedad de la Sanción	% UIT	Medidas Complementarias
Carga de los alimentos agropecuarios primarios y piensos				
	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos de establecimientos sin Autorización Sanitaria.	GRAVE		
	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en recipientes contaminados, propiciando su deterioro.	GRAVE		
	Por transportar alimentos en forma inadecuada propiciando su deterioro	LEVE		
Contaminación cruzada				
	Por transportar Carnes frescas con carnes congeladas	GRAVE		
	Por transportar carnes frescas con carnes refrigeradas	GRAVE		
	Por transportar productos congelados sin envasar con productos refrigerados	GRAVE		
	Por transportar alimentos de origen animal o alimentos de origen vegetal	GRAVE		
	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos hidrobiológicos	GRAVE		
	Por transportar alimentos agropecuarios y piensos con productos químicos, combustibles, plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad	GRAVE		
	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios primarios y piensos	GRAVE		
Alimentos de origen animal				
	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos NO autorizados	GRAVE		
	Por transportar huevos en vehículos NO autorizados	GRAVE		
	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cárnicos	GRAVE		
	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso	GRAVE		
	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que ponen en riesgo la inocuidad del alimento.	GRAVE		
	Por transportar productos cárnicos sin mantener la cadena de frio correspondiente.	GRAVE		
Alimentos de origen vegetal				
	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos NO autorizados	GRAVE		
	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso	GRAVE		
	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización, evitando su deterioro y contaminación	GRAVE		
	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor.	GRAVE		
	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimizar los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro).	GRAVE		
Piensos				
	Por transportar piensos en vehículos NO autorizados	GRAVE		
	Por transportar piensos en contacto con el piso del contenedor	GRAVE		
	Por transportar en envases que NO protegen a los piensos de contaminación, NO son de fácil higienización	LEVE		

Anexo Nº 3

Manual para el registro del padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

“Manual para el registro del padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos”

Registro del padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

1. Número del Registro:

Constituye el registro para ingresar los datos al padrón general. Se encuentra en la parte superior central puede ser utilizado por el Coordinador (a) o Supervisor (a) para llevar el control de avance del trabajo realizado.

(1) Número de registro: 001 - 2017

2. Fecha:

Constituye el día, mes y año de realizado el registro de datos.

FECHA: 12 / 01 / 2017

3. Productos que comercializa: Marcar en el recuadro el tipo de alimento que comercializa.

(24) Alimentos agropecuarios primarios	X	(25) Pienso		(26) Abarrotes y piensos	

(24) **Alimentos agropecuarios primarios.-** se refiere a los alimentos agropecuarios sin elaboración o transformación industrial, destinados al consumo humano
(25) **Pienso.-** alimentos destinados a la alimentación de animales de abasto (para consumo humano)
(28) **Abarrotes y piensos.-** abarrotes es el conjunto de artículos comerciales, especialmente comidas, conservas y bebidas.

4. Mercado de Abasto

Identificar al mercado de abasto donde se comercializan los alimentos agropecuarios primarios y piensos.

I. Mercado de abasto — Categoría: (7) Público [X] (8) Privado [ ]

(2) Nombre del Mercado de Abasto: **Mercado Lobatón**

(3) Dirección del Mercado de Abasto: **Av. Petit Thouars No. 2249**

Ubigeo: (4) Región: **Lima** (5) Provincia: **Lima** (6) Distrito: **Lince**

(9) Número de Resolución o Autorización municipal de funcionamiento:

Resolución Gerencial No. 065 - 2000-MDL/GM

(2) **Mercado de abasto.-** nombre del lugar donde se comercializan alimentos
(3) **Dirección del mercado de abasto.-** Nombre de la avenida, jirón o calle, número y urbanización donde está ubicado el mercado
(4) **Región.-** Nombre de la Región (Lima) de ubicación del mercado
(5) **Provincia.-** Nombre de la provincia (Lima) de ubicación del mercado
(6) **Distrito.-** Nombre del distrito (Lince) de ubicación del mercado

Categoría:

(7) **Publico.-** cuando es administrado por la municipalidad
(8) **Privado.-** cuando es administrado por personas privadas
(9) **Número de resolución o autorización municipal de funcionamiento.-** es la autorización que otorga la municipalidad para el desarrollo de las actividades del mercado de abasto en su jurisdicción

5. Puesto de Venta

Identificar la merced conductiva del puesto de venta.
Si a corresponder a una persona natural o a una persona jurídica.
a) Marca en el recuadro si corresponde al propietario o arrendatario del puesto de venta.

II. Puesto de venta	Merced conductiva del puesto de venta: Propietario [ ] Arrendatario [X]
(10) Nombre del puesto de venta: **Mi ángel**	(11) Número: **101**
(12) Persona Natural [X]	(14) Persona Jurídica [ ]
(13) DNI N° **00221512**	(15) RUC N°
Nombres y apellidos del propietario o arrendatario: **Eduardo Delgado Gómez**	Razón Social:
¿El puesto de venta ha sido evaluado según Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abasto?	SI [X] No [ ]
Calificación del puesto según RM-282-2003-SA/DM:	
(16) Aceptable [X] (17) Regular [ ] (18) No Aceptable [ ]	

Se registra el nombre del puesto de venta y su número, en el caso cuenta con este.

(10) **Nombre del puesto de venta.-** es aquella denominación particular que identifica el puesto de venta.
(11) **Número.-** denominación correlativa que identifica el puesto de venta

Se registra los nombres y apellidos del comerciante, en el caso de ser persona natural, así como su DNI y en el caso de corresponder a una persona jurídica se registra la razón social y su Registro Único de Contribuyente (RUC).

(12) **Persona natural.-** aquella que ejerce sus actividades de manera personal
(13) **DNI N°.-** documento nacional de identidad /(RENIEC) del comerciante
(14) **Persona jurídica.-** aquella que ejerce sus actividades a través de una empresa
(15) **RUC N°.-** corresponde al Registro Único de Contribuyentes de la persona jurídica

Se formula la siguiente pregunta: El puesto de venta ha sido evaluado según Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abasto Resolución Ministerial-282-2003-SA/DM, en el caso de ser afirmativa la respuesta se marca el recuadro SI, de ser negativa la respuesta se marca el recuadro NO.

Se le solicita al comerciante la calificación de su puesto de venta, en el cual se marca en el cuadro que corresponde.

(16) **Aceptable.-** que puede ser aceptado o dado por bueno.
(17) **Regular.-** aquello que posee una condición media o no alcanza la excelencia
(18) **No aceptable.-** cuando no ofrece una seguridad

6. Datos de los trabajadores

Se le solicita al comerciante los datos de los trabajadores, que realizan las labores en el puesto de venta (expendedores de alimentos o vendedores), el registro se realiza por número de orden, solicitando los nombres y su respectivo documento de identidad; asimismo, se le solicita si cuenta con carnet sanitario o certificado de salud, para lo cual se marca en el recuadro que corresponde, en el caso de contar con carnet sanitario se consigna el número y la fecha de caducidad del carnet sanitario.

III. Datos de los trabajadores (expendedores de alimentos o vendedores)						
N°	(19) DNI N°	(20) Nombres y apellidos	(21)Tiene Carnet Sanitario		(22) N° Carnet Sanitario	(23) Fecha de caducidad
			Si	No		
1	**18562132**	**Juan Pablo Jara Castillo**	**X**		**17254J**	**31/03/2016**
2						
3						
4						
5						
6						

(19) **DNI N°.-** documento nacional de identidad de los trabajadores del puesto de venta
(20) **Nombres y apellidos.-** Nombres de los trabajadores del puesto de venta
(21) **Tiene carnet sanitario o Certificado médico.-** Responde SI en caso tener y NO en caso no tener.
(22) **N° carnet sanitario.-** es un requisito para ejercer la actividad laboral y es expedida por la Autoridad en Salud.
(23) **Fecha de caducidad de carnet sanitario.-** es el día o mes límite para usarlo como óptimo desde el punto de vista sanitario

7. Tipo de mercancía(s) que comercializa en el puesto de venta:

Conocer los alimentos que comercializa en el puesto de venta.

Identificar los alimentos/piensos que comercializa en el puesto de venta, así mismo deberá detallar los alimentos/piensos.

Para el caso de alimentos de origen vegetal y/o animal, deberá solicitar al comerciante, el tipo de proceso que son sometidos los alimentos que transporta, para lo cual marcará con una X el que corresponde, así como el lugar de procedencia de los alimentos/piensos.

(27) **Alimento agropecuario primario de origen vegetal.-** alimentos resultantes de la producción agrícola (cultivos: hortalizas, tubérculos, frutas, legumbres).
(28) **Alimento agropecuario primario de origen animal.-** alimentos resultantes de la producción animal (crianzas: vacuno, porcino, pollo, pavos, ovino y otros).
(29) **Piensos/abarrotes y piensos.-** se refiere a los alimentos de origen agropecuario destinados a la alimentación de animales de abasto/ se refiere a los artículos comerciales
(30) **Detallar el alimento o pienso.-** se detallan los alimentos de origen vegetal o animal o piensos
(31) **Tipo de proceso.-** corresponde al procesamiento primario.
(32) **Procedencia de los alimentos/piensos:** Lugar (matadero, mercado, mercado mayorista, productores agropecuarios, producción propia, centro de faenamiento avícola, beneficio in-situ, establecimiento de procesamiento primario, otro), región, provincia y distrito.

Ma.: **Matadero.-** establecimiento autorizado por el SENASA para realizar faenado de animales de abasto

Me.: **Mercado.-** venta directa (al por menor) a los consumidores finales

M.M.: **Mercado mayorista.-** lugar de venta, compra o contrata al por mayor

P.A.: **Productores agropecuarios.-** es una persona natural o jurídica que abastece de alimentos agropecuarios al mercado o puesto de venta.

P.P.: **Producción propia.-** se refiere a los alimentos agropecuarios producidos por el mismo comerciante.

E.P.P.: Espacios físicos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

C.F.A.: **Centro de faenamiento avícola.-** es el establecimiento autorizado por SENASA, para realizar faenado de aves.

B.S.: **Beneficio in situ.-** cuando el beneficio es realizado en el mismo mercado

IV. Tipo de mercancía (s) que comercializa en el puesto de venta

(27) Alimento agropecuario de origen vegetal ☐ (28) Alimentos agropecuario de origen animal ☒ (29) Pienso ☐

(30) Alimento agropecuario de Origen vegetal (Detallar)	(31) Tipo de proceso				(32) Lugar de procedencia de los alimentos/piensos									
	Entero	Cortado	Pelado	Otro	M.M.	P.A.	P.P.	E.P.P.	Otro	Nombre	N° Autorización	Región	Provincia	Distrito
a)														
b)														
c)														
d)														
e)														

(30) Alimento agropecuario de Origen animal (Detallar)	(31) Tipo de proceso				(32) Lugar de procedencia de los alimentos/piensos									
	Entero	Trozado	Molido	Otro	Ma.	C.F.A.	B.S.	P.P.	Otro	Nombre	N° Autorización	Región	Provincia	Distrito
a) CARNE DE BOVINO		X	X		X					INVERSIONES J&J	001-2016-MINAGRI-SENASA	LIMA	LIMA	LINCE
b)														
c)														
d)														
e)														

(30) Pienso (Detallar)	(31) Tipo de alimento				(32) Lugar de procedencia de los alimentos/piensos									
	Alimento Balanceado	Materia prima de origen vegetal	Animal	Mineral	Me.	P.P.	E.P.P.	O.	Otro	Nombre	N° Autorización	Región	Provincia	Distrito
a)														
b)														
c)														
d)														
e)														

Leyenda:

Ma.- Matadero
Me.- Mercado
M.M.- Mercado Mayorista
P.A.- Productores Agropecuarios
P.P.- Producción Propia
E.P.P.- Establecimiento de Procesamiento Primario
C.F.A.- Centro de Faenamiento Avícola
B.S.- Beneficio In- Situ
O.- Otro

Se formula la pregunta al comerciante: ¿Dónde conserva los alimentos? En este caso se marca el recuadro que corresponde.

(33) **Refrigerado.-** Si usa refrigeración para la conservación de los alimentos agropecuarios primarios y piensos
(34) **No refrigerado.-** Si no usa refrigeración para la conservación de los alimentos agropecuarios primarios y piensos

El servicio de refrigeración es:

(35) **Alquilado.-** Cuando el recinto aislado térmicamente corresponde a un tercero que brinda el servicio.
(36) **Propio.-** Cuando el recinto aislado térmicamente es de propiedad del comerciante.

Ubicación del sistema de refrigeración

(37) **Puesto de venta.-** Si el sistema de refrigeración se encuentra dentro del puesto de venta.

(38) **Cámara de refrigeración interna del mercado (CRIM).-** Si se realiza la conservación dentro de la cámara de refrigeración del mercado.

(39) **Cámara de refrigeración externa del mercado (CREM)).-** Si se realiza la conservación en cámaras de refrigeración fuera del mercado.

(40) **Detalle.-** Describir alguna otra forma de conservación que el comerciante realiza.

Se formula la siguiente pregunta al encuestado: ¿Qué medio de transporte utiliza para movilizar sus alimentos hacia el mercado?, en este caso se marca el recuadro que corresponde, identificando el medio de transporte

(41) **Isotermo.-** vehículo con carrocería cerrada y aislada térmicamente que permite mantener la temperatura de la mercancía transportada. No cuenta con sistema de refrigeración.

(42) **Baranda de metal.-** vehículo destinado al transporte de mercancías con carrocería de metal sin techo, que forma una caja rectangular.

(43) **Furgón.-** vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros.

(44) **Vehículo propio.-** cuando el propietario es el comerciante.

(45) **Otro.-** Marcar si es que no se encuentra el medio de transporte descrito en los recuadros anteriores.

(46) **Detalle.-** Describir la forma de transporte de los productos agropecuarios primarios y piensos.

IV. Manipulación de los alimentos agropecuarios y piensos

(27) Alimento agropecuario de origen vegetal ☐ (28) Alimentos agropecuario de origen animal ☐ (29) Pienso ☐

(30) Origen Vegetal	¿Cómo conserva los alimentos/piensos? (33) Refrigerado	(34) No refrigerado	Servicio de refrigeración (35) Alquilado	(36) Propia	Ubicación del sistema de refrigeración (37) Puesto de venta	(38) CRIM	(39) CREM	(40) Detalle	¿Qué medio de transporte utiliza para movilizar los alimentos hacia el mercado? (41) Isotermo	(42) Baranda de metal	(43) Furgón	(44) Vehículo propio	(45) Otro	(46) Detallar
a) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
b) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
c) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
d) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
e) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____

(30) Origen Animal	¿Cómo conserva los alimentos/piensos? (33) Refrigerado	(34) No refrigerado	Servicio de refrigeración (35) Alquilada	(36) Propia	Ubicación del sistema de refrigeración (37) Puesto de venta	(38) CRIM	(39) CREM	(40) Detalle	¿Qué medio de transporte utiliza para movilizar los alimentos hacia el mercado? (41) Isotermo	(42) Baranda de metal	(43) Furgón	(44) Vehículo propio	(45) Otro	(46) Detallar
a) Carne de Bovino	X	☐	☐	X	X	X	☐	_____	☐	☐	☐	☐	X	_Refrigerado__
b) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
c) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
d) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
e) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____

(30) Pienso	¿Cómo conserva los alimentos/piensos? (33) Refrigerado	(34) No refrigerado	Servicio de refrigeración (35) Alquilada	(36) Propia	Ubicación del sistema de refrigeración (37) Puesto de venta	(38) CRIM	(39) CREM	(40) Detalle	¿Qué medio de transporte utiliza para movilizar los alimentos hacia el mercado? (41) Isotermo	(42) Baranda de metal	(43) Furgón	(44) Vehículo propio	(45) Otro	(46) Detallar
a) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
b) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
c) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
d) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
e) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____

Una vez que haya concluido con la encuesta, realice una revisión de la ficha de registro, verificando que todos los campos estén completos o los casos de preguntas sin respuesta (en este supuesto se debe dibujar la línea diagonal correspondiente). Registrar los datos del encuestador (nombres y apellidos).

Nombre del Inspector Sanitario de Alimentos:

Juan Pérez Pérez

_____

Nota: *Se recomienda que el personal que realice el registro del padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el anexo 10.*

_____

Firma del comerciante
Apellidos: …….
Nombres: …….
DNI N°:…….

Formato para la toma de datos para el registro del padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Registro padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario.

(1) Número de registro: _____

Fecha: / /

(25) Alimentos agropecuarios primarios ☐ (26) Pienso ☐ (27) Abarrotes y piensos ☐

I. Mercado de abasto

Categoría: (7) Público ☐ (8) Privado ☐

(2) Nombre del Mercado de Abasto: _____

(3) Dirección del Mercado de Abasto: _____

Ubigeo: (4) Región: _____ (5) Provincia: _____(6) Distrito: _____

(9) Número de Resolución o Autorización municipal de funcionamiento:

_____

II. Puesto de venta

Merced conductiva del puesto de venta: Propietario ☐ Arrendatario ☐

(10) Nombre del puesto de venta: _____ (11) Número: _____

(12) Persona Natural ☐	(14) Persona Jurídica ☐
(13) DNI N° _____ Nombres y apellidos del propietario o arrendatario: _____	(15) RUC N° _____ Razón Social: _____

¿El puesto de venta ha sido evaluado según Reglamento Sanitario deFuncionamiento de Mercado de Abasto Resolución Ministerial - 282-2003-SA/DM? SI ☐ No ☐

Calificación del puesto según RM-282-2003-SA/DM:

(16) Aceptable ☐ (17) Regular ☐ (18) No Aceptable ☐

III. Datos de los trabajadores (expendedores de alimentos o vendedores)

N°	(19) DNI N°	(20) Nombres y apellidos	(21)Tiene Carnet Sanitario		(22) N° Carnet Sanitario	(23) Fecha de caducidad
			Si	No		

IV. Tipo de mercancía (s) que comercializa en el puesto de venta

(27) Alimento agropecuario de origen vegetal ☐ (28) Alimentos agropecuario de origen animal ☐ (29) Pienso ☐

(30) Alimento agropecuario de Origen vegetal (Detallar)	(31) Tipo de proceso				(32) Lugar de procedencia de los alimentos/piensos									
	Entero	Cortado	Pelado	Otro	M.M.	P.A.	P.P.	E.P.P.	Otro	Nombre	N° Autorización	Región	Provincia	Distrito
a) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____
b) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____
c) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____
d) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____
e) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____

(30) Alimento agropecuario de Origen animal (Detallar)	(31) Tipo de proceso				(32) Lugar de procedencia de los alimentos/piensos									
	Entero	Trozado	Molido	Otro	Ma.	C.F.A.	B.S.	P.P.	Otro	Nombre	N° Autorización	Región	Provincia	Distrito
a) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____
b) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____
c) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____
d) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____
e) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____

(30) Pienso (Detallar)	(31) Tipo de alimento				(32) Lugar de procedencia de los alimentos/piensos									
	Alimento Balanceado	Materia prima vegetal	de origen Animal	Mineral	Me.	P.P.	E.P.P.	O.	Otro	Nombre	N° Autorización	Región	Provincia	Distrito
a) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____
b) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____
c) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____
d) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____
e) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____	_____

Leyenda:

Ma.- Matadero
Me.- Mercado
M.M.- Mercado Mayorista
P.A.- Productores Agropecuarios
P.P.- Producción Propia
E.P.P.- Establecimiento de Procesamiento Primario
C.F.A.-Centro de Faenamiento Avícola
B.S.- Beneficio In- Situ
O.- Otro

IV. Manipulación de los alimentos agropecuarios y piensos

(27) Alimento agropecuario de origen vegetal ☐ (28) Alimentos agropecuario de origen animal ☐ (29) Pienso ☐

(30) Origen Vegetal	¿Cómo conserva los alimentos/piensos?		Servicio de refrigeración		Ubicación del sistema de refrigeración				¿Qué medio de transporte utiliza para movilizar los alimentos hacia el mercado?					
	(33) Refrigerado	(34) No refrigerado	(35) Alquilado	(36) Propia	(37) Puesto de venta	(38) CRIM	(39) CREM	(40) Detalle	(41) Isotermo	(42) Baranda de metal	(43) Furgón	(44) Vehículo propio	(45) Otro	(46) Detallar
a) Papas	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
b) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
c) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
d) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
e) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____

(30) Origen Animal	¿Cómo conserva los alimentos/piensos?		Servicio de refrigeración		Ubicación del sistema de refrigeración				¿Qué medio de transporte utiliza para movilizar los alimentos hacia el mercado?					
	(33) Refrigerado	(34) No refrigerado	(35) Alquilada	(36) Propia	(37) Puesto de venta	(38) CRIM	(39) CREM	(40) Detalle	(41) Isotermo	(42) Baranda de metal	(43) Furgón	(44) Vehículo propio	(45) Otro	(46) Detallar
a) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
b) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
c) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
d) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
e) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____

(30) Pienso	¿Cómo conserva los alimentos/piensos?		Servicio de refrigeración		Ubicación del sistema de refrigeración				¿Qué medio de transporte utiliza para movilizar los alimentos hacia el mercado?					
	(33) Refrigerado	(34) No refrigerado	(35) Alquilada	(36) Propia	(37) Puesto de venta	(38) CRIM	(39) CREM	(40) Detalle	(41) Isotermo	(42) Baranda de metal	(43) Furgón	(44) Vehículo propio	(45) Otro	(46) Detallar
a) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
b) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
c) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
d) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____
e) _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	_____	☐	☐	☐	☐	☐	_____

CRIM: Cámara de refrigeración interna del mercado. Si se realiza la conservación dentro de la cámara de refrigeración del mercado.

CREM: Cámara de refrigeración externa del mercado. Si se realiza la conservación en cámaras de refrigeración fuera del mercado.

Nombre del Inspector Sanitario de Alimentos:

_____

Alimentos agropecuarios primarios.- Alimentos agropecuarios de producción y de procesamiento primario destinados para el consumo humano.

Piensos.- Alimentos de origen agropecuario destinados a la alimentación de animales de abasto.

El procesamiento primario: Es la fase de la cadena alimentaria aplicada a la producción primaria de alimentos no sometidos a transformación. Esta fase incluye: dividido, partido, seleccionado, rebanado, deshuesado, picado, pelado o desollado, triturado, cortado, limpiado, desgrasado, descascarillado, molido, refrigerado, congelado, ultracongelado o descongelado (Decreto Legislativo N° 1062).

Anexo N° 4

Manual para el registro del padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos

“Manual para el registro del padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos”

Registro del padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

1. Número de la Encuesta:

Constituye el registro para ingresar los datos al padrón general. Se encuentra en la parte superior central puede ser utilizado por el Coordinador(a) o Supervisor(a) para llevar el control de avance del trabajo realizado.

(1) Número de registro: **001 - 2017**

2. Fecha.- Constituye el día, mes y año de realizado la encuesta

FECHA: **12 / 01 / 2017**

3. Datos de la Persona y/o Empresa

Identificar al propietario del vehículo, el cual puede ser una persona natural o persona jurídica.

I. Datos de la Persona y/o Empresa
(2) Persona Natural [X]
(4) DNI Nº: 51456236
(5) Nombres y Apellidos: Jose Luis Pérez
(3) Persona Jurídica [ ]
(6) RUC Nº:
(7) Razón Social:
(8) Domicilio legal Av./Calle/Jr. Nº:
(9) Dirección de la Empresa Av./Calle/Jr. Nº:

Cuando corresponde a una persona natural, se marca el recuadro, se le solicita su número de DNI y se registra, así mismo se registra los nombres y apellidos del propietario del vehículo.

Cuando corresponde a una persona jurídica, se marca el recuadro que corresponde, se le solicita el número de RUC y se registra, así mismo se registran los datos de la razón social, como su domicilio legal y dirección de la empresa.

(1) Datos de la Persona y/o Empresa

(2) **Persona natural.-** es aquella que ejerce las actividades de manera personal

(3) **Persona jurídica.-** es aquella que ejerce las actividades a través de una empresa

(4) **Nombres y apellidos.-** corresponde a los nombres y apellidos del propietario del vehículo.

(5) **DNI N°.-** documento nacional de identidad del propietario.

(6) **Razón social.-** corresponde a la identificación de la persona jurídica

(7) **RUC.-** corresponde al registro único de contribuyentes.

(8) **Domicilio legal.-** entiéndase como la información que incluye Avenida, calle, jirón N°, es decir el lugar donde se puede localizar.

(9) **Dirección de la empresa.-** corresponde a la ubicación física de la empresa de vehículos

4. Datos del vehículo

Identificar al conductor del vehículo y las características propias del vehículo

II. Del Vehículo

(10) DNI Nº: 54236321

(11) Nombres y Apellidos del conductor: Juan López Díaz

(12) Número de Tarjeta de Identificación Vehicular: M584STR4564L

(13) Nº de Placa: ABC-123

(14) Categoría/Clase: N2

(15) Modelo: K2700

(16) Marca: KIA

Tipo de Combustible:

(17) Gasolina [X]

(18) Diesel [ ]

(19) Gas [ ]

(20) Otro (especificar) [ ]

Dimensiones del Vehículo:

(21) Largo (m): 4.70

(22) Ancho (m): 1.80

(23) Alto (m): 1.80

(24) Peso Bruto (TM): 6.00

(25) Carga Útil (Kg/TM): 4.50

Clase del Vehículo:

(26) Isotermo [ ]

(27) Refrigerante [ ]

(28) Frigorífico [ ]

(29) Baranda de Metal [ ]

(30) Baranda de Madera [ ]

(31) Plataforma [ ]

(32) Furgón [X]

(33) Otro (especificar) [ ]

Se registra los nombres y apellidos del conductor, así como su documento nacional de identificación.

Se le solicita el número de la tarjeta de identificación vehicular el cual es registrado en el formato, así como el número de placa, para lo cual verifica al momento de realizar el registro, se anota la categoría/clase, modelo y marca del vehículo.

(10) **Nombres y apellidos del conductor.-** corresponde a los datos del conductor del vehículo.

(11) **DNI N°.-** documento nacional de identificación del conductor del vehículo.

(12) **Número de tarjeta de identificación vehicular.-** número de documento que especifica las características del vehículo autorizado a conducir.

(13) **N° de placa.-** elemento físico necesario para la circulación y que identifica al vehículo.

(14) **Categoría/clase.-** según se indica en la ficha técnica o tarjeta de identificación vehicular.

(15) **Modelo.-** constituye un elemento de clasificación del vehículo.

(16) **Marca.-** significa al fabricante del vehículo.

El tipo de combustible que utiliza el vehículo es registrado marcando el cuadro que le corresponde.

Tipo de combustible:

(17) **Gasolina.-** vehículo que usa combustible gasolina en forma pura o mezclado.

(18) **Diésel.-** vehículo que usa como combustible diésel en forma pura o mezclado

(19) **Gas.-** vehículo que usa como combustible exclusivamente gas GNV/GLP.

(20) **Otro.-** diferente a los mencionados anteriormente.

Las dimensiones del vehículo son registradas en el formato, para lo cual le solicita los datos al conductor del vehículo o los verifica en el caso de estar consignados en el mismo vehículo.

(21) **Dimensiones del vehículo** (Largo en metros).

(22) **Dimensiones del vehículo** (Ancho en metros).

(23) **Dimensiones del vehículo** (Alto en metros).

(24) **Peso bruto (Toneladas métricas - TM.).-** corresponde al peso propio del vehículo más el peso de la carga que transporta.

(25) **Carga útil (Kg/Tm).-** es la capacidad del vehículo para transportar alimentos

Identifica la clase del vehículo que transporta los alimentos, para lo cual marca el cuadro al que corresponde, en el caso de ser uno distinto a los del formato, seleccionar otro y especificar el vehículo. Ejemplo: Furgón.

(26) **Isotermo.-** vehículo con carrocería cerrada y aislada térmicamente que permite mantener la temperatura de la mercancía transportada. No cuenta con sistema de refrigeración.

(27) **Refrigerante.-** vehículo provisto de aislamiento y de una fuente de frío (hielo, gas…) distinta de un equipo mecánico de producción de frío que permite bajar la temperatura en el interior de la caja y mantenerla.

(28) **Frigorífico.-** vehículo con carrocería cerrada y aislada térmicamente que permite enfriar y mantener constantemente la temperatura de la mercancía transportada. Cuenta con sistema de refrigeración.

(29) **Baranda de metal.-** vehículo destinado al transporte de mercancías con carrocería de metal sin techo, que forma una caja rectangular.

(30) **Baranda de madera.-** vehículo destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera sin techo, que forma una caja rectangular.

(31) **Plataforma.-** vehículo con carrocería plana en uno o más niveles, sin barandas, para el transporte de mercancías en general. Puede tener elementos auxiliares para la fijación de la mercancía transportada.

(32) **Furgón.-** vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros.

(33) **Otro.-** especificar

5. Tipo de mercancía que transporta

Conocer los alimentos que transportan el vehículo y el lugar de donde transporta dichos alimentos.

III. Tipo de Mercancía(s) que transporta

(34) Alimento agropecuario primario o pienso [X] (35) Alimentos industrializados [ ] (36) Otro (especificar) [ ] _____

(37) Alimento agropecuario de origen vegetal [ ]	(40) Tipo de proceso: Picado	Cortado	Pelado	Molido	(41) Lugar de procedencia de los alimentos / piensos	(42) Región	(43) Provincia	(44) Distrito
a)								
b)								
c)								
d)								

(38) Alimento agropecuario de origen animal [X]	(40) Tipo de proceso: Trozado	Cortado	Molido	Otro	(41) Lugar de procedencia de los alimentos / piensos	(42) Región	(43) Provincia	(44) Distrito
a) Carne de bovino		X			Inversiones Pecuarias	Lima	Lima	Lima
b)								
c)								
d)								

(39) Pienso [ ]	(40) Tipo de proceso: Alimento Balanceado	Materia prima de origen Vegetal	Animal	Mineral	(41) Lugar de procedencia de los alimentos / piensos	(42) Región	(43) Provincia	(44) Distrito
a)								
b)								
c)								
d)								

Marcar en el recuadro el tipo de alimento que transporta, en el caso de ser otro se deberá especificar el tipo de alimento.

(34) **Alimento agropecuario primario o pienso.-** se refiere a los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinados al consumo humano.

(35) **Alimentos industrializados.-** se refiere a todos aquellos alimentos transformados a partir de materias primas de origen vegetal, animal, mineral o combinación de ellas, utilizando procedimientos físicos, químicos o biológicos o combinación de estos, para obtener alimentos destinados al consumo humano.

(36) **Otro.-** especificar

Marcar en el recuadro si corresponde a un alimento agropecuario de origen vegetal, animal o de ser el caso pienso, así mismo detallar los alimentos.

Para el caso de alimentos de origen vegetal y/o animal deberá solicitar al conductor del vehículo, el tipo de proceso que son sometidos los alimentos que transporta, para lo cual marcará con una x el que corresponde.

(37) **Alimentos agropecuarios de origen vegetal.-** se detallarán los alimentos resultantes de la producción agrícola (hortalizas, tubérculos, frutas, legumbres).

(38) **Alimentos agropecuarios de origen animal.-** se detallarán los alimentos resultantes de la producción animal (vacuno, porcino, pollo, pavos, ovino y otros).

(39) **Piensos.-** Alimentos de origen agropecuario destinados a la alimentación de animales de abasto.

(40) **Tipo de proceso.-** corresponde al procesamiento primario

Solicitar el nombre del lugar de procedencia de los alimentos/pienso así como de su ubicación (región, provincia y distrito)

(41) **Nombre del lugar de donde transporta el alimento.-** se refiere al establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos.

(42) **Región.-** se refiere a la región de donde proviene el alimento/pienso.

(43) **Provincia.-** se refiere a la provincia de donde proviene el alimento/pienso.

(44) **Distrito.-** se refiere al distrito de donde proviene el alimento/pienso.

Lugares a donde transporta alimentos agropecuarios primarios y piensos

(45) Mercado	(46) Región	(47) Provincia	(48) Distrito
a. San Gerónimo	Lima	Lima	Comas
b.			
c.			

Lugares a donde transporta los alimentos agropecuarios primarios y piensos

(45) **Mercado.-** Nombre del mercado donde se entrega el alimento/pienso.

(46) **Región.-** Se refiere al lugar donde se entrega el alimento/pienso.

(47) **Provincia.-** Se refiere a la provincia donde se entrega el alimento/pienso.

(48) **Distrito.-** Se refiere al distrito donde se entrega el alimento/pienso.

Se formula la pregunta al transportista: ¿Cuenta con Registro de Autorización Sanitaria? Si la respuesta es NO se marca el recuadro, en el caso de ser SI se marca el recuadro y se le solicita el número del Registro de Autorización Sanitaria.

¿Cuenta con Registro de Autorización Sanitaria del Vehículo?

(49) No [X] (50) Si [ ] (51) Número: _____

(49) **No.-** en caso no contar con autorización sanitaria.

(50) **Si.-** en caso cuenta con autorización sanitaria.

(51) **Número.-** en caso de contar con autorización sanitaria

Una vez que haya concluido con la encuesta, realice una revisión de la ficha de registro, verificando que todos los campos estén completos o los casos de preguntas sin respuesta (en este supuesto se debe dibujar la línea diagonal correspondiente).

Registrar los datos del lugar donde toma los datos y del encuestador.

Nombre del encuestador:
JUAN PEREZ PEREZ

Nota: *Se recomienda que el personal que realice el registro del padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 10.*

_____
Firma del comerciante
Apellidos: …….
Nombres: …….
DNI N°:…….

Formato para la toma de datos para el registro del padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Número: _____

Fecha: / /

I. Datos de la Persona y/o Empresa

(2) Persona Natural ☐

(4) DNI Nº: _____

(5) Nombres y Apellidos: _____

(3) Persona Jurídica ☐

(6) RUC Nº: _____

(7) Razón Social: _____

(8) Domicilio legal Av./Calle/Jr. Nº: _____

(9) Dirección de la Empresa Av./Calle/Jr. Nº: _____

II. Del Vehículo

(10) DNI Nº: _____

(11) Nombres y Apellidos del conductor: _____

(12) Número de Tarjeta de Identificación Vehicular: _____

(13) Nº de Placa: _____ (14) Categoría/Clase: _____

(15) Modelo: _____ (16) Marca: _____

Tipo de Combustible:

(17) Gasolina ☐

(18) Diesel ☐

(19) Gas ☐

(20) Otro (especificar) ☐

_____

Dimensiones del Vehículo:

(21) Largo (m): _____

(22) Ancho (m): _____

(23) Alto (m): _____

(24) Peso Bruto (TM): _____

(25) Carga Útil (Kg/TM): _____

Clase del Vehículo:

(26) Isotermo ☐ (27) Refrigerante ☐ (28) Frigorífico ☐

(29) Baranda de Metal ☐ (30) Baranda de Madera ☐ (31) Plataforma ☐

(32) Furgón ☐ (33) Otro (especificar) ☐ _____

III. Tipo de Mercancía(s) que transporta

(34) Alimento agropecuario primario o pienso ☐ (35) Alimentos industrializados ☐ (36) Otro (especificar) ☐ _____

(37) Alimento agropecuario de origen vegetal	(40) Tipo de proceso				(41) Lugar de procedencia de los alimentos / piensos	(42) Región	(43) Provincia	(44) Distrito
	Picado	Cortado	Pelado	Molido				
a) _____	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____
b) _____	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____
c) _____	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____
d) _____	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____

(38) Alimento agropecuario de origen animal	(40) Tipo de proceso				(41) Lugar de procedencia de los alimentos / piensos	(42) Región	(43) Provincia	(44) Distrito
	Trozado	Cortado	Molido	Otro				
a) _____	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____
b) _____	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____
c) _____	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____
d) _____	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____

(39) Pienso	(40) Tipo de proceso				(41) Lugar de procedencia de los alimentos / piensos	(42) Región	(43) Provincia	(44) Distrito
	Alimento Balanceado	Materia prima de origen Vegetal	Animal	Mineral				
a) _____	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____
b) _____	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____
c) _____	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____
d) _____	☐	☐	☐	☐	_____	_____	_____	_____

Lugares a donde transporta alimentos agropecuarios primarios y piensos

(45) Mercado	(46) Región	(47) Provincia	(48) Distrito
a. _____	_____	_____	_____
b. _____	_____	_____	_____
c. _____	_____	_____	_____

¿Cuenta con Registro de Autorización Sanitaria del Vehículo?

(49) No ☐ (50) Si ☐ (51) Número: _____

Lugar de registro de datos:

_____

Nombre del Inspector Sanitario de Alimentos:

_____

_____
Firma del comerciante
Apellidos: …….
Nombres: …….
DNI N°:…….

Alimentos agropecuarios primarios: Alimentos agropecuarios de producción y de procesamiento primario destinados para el consumo humano.

Piensos: Alimentos de origen agropecuario destinados a la alimentación de animales de abasto.

Procesamiento primario.- Es la fase de la cadena alimentaria aplicada a la producción primaria de alimentos no sometidos a transformación. Esta fase incluye: dividido, partido, seleccionado, rebanado, deshuesado, picado, pelado o desollado, triturado, cortado, limpiado, desgrasado, descascarillado, molido, refrigerado, congelado, ultracongelado o descongelado.

Anexo Nº 05

Relación de bienes y servicios que requiere la capacitación en Buenas Prácticas de Higiene y transporte alimentos agropecuarios primarios y piensos

GASTOS DE CAPACITACIÓN	Unidad de Medida	Cantidad (*) (A)	Costo unitario (B)	Costo Anual (AxB)
Servicio				
Alquiler del Local y mobiliario	Servicio	1		
Expositor calificado	Servicio	1		
Alquiler equipo de sonido	Servicio	1		
Servicio de alimentación - Coffee Break	Persona	50		
Total de Servicios				
Materiales				
Bolígrafo (lapicero)	Unidad	50		
Folder manila	Unidad	50		
Hojas Bond A4	Cientos	0,5		
Impresión de folletos	Cientos	0,5		
Impresión de afiches	Cientos	0,5		
Impresión del Manual de BPH para comerciantes de alimentos	Cientos	0,5		
Impresión del Manuel de Buenas Prácticas para transportistas de alimentos	Cientos	0,5		
Impresión de formatos de evaluación	Unidad	50		
Impresión de Certificados a participantes aprobados	Unidad	50		
Total de Materiales				
Nota: * Recursos para 01 evento de capacitación dirigido a 50 personas				
EQUIPO DE CAPACITACIÓN	**Unidad de Medida**	**Cantidad (A)**	**Costo unitario (B)**	**Costo Anual (AxB)**
Laptop	Unidad	1		
Ecran	Unidad	1		
Proyector	Unidad	1		
Total de Equipos				

Anexo Nº 06

Relación de bienes y servicios que requiere la vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos

GASTOS OPERATIVOS	Unidad de Medida	Cantidad (*) (A)	Periodo (meses) (B)	Costo unitario (C)	Costo Anual (AxBxC)
Recurso Humano					
Inspector Sanitario de alimentos	Personal/mes	1	12		
TOTAL RECURSOS HUMANOS					
Equipo de Protección Personal (EPP)					
Pantalón	Unidad	2	1		
Chaleco	Unidad	2	1		
Botas dieléctricas con punta de acero	Unidad	1	1		
Casco blanco	Unidad	1	1		
Mochila de Nylon	Unidad	1	1		
Gorro de drill	Unidad	2	1		
Polo de algodón	Unidad	5	1		
Fotocheck Institucional	Unidad	1	1		
Materiales y equipos personales					
Termómetro digital de punta de metal -18°C a 50°C, +/- 2°C	Unidad	2	1		
Guantes de látex descartables ambidiestros sin talco (Caja x 100 unidades)	Caja	4	1		
Gel refrigerante x 250 G (Caja x 12 unidades)	Caja	12	1		
Bolsa de polietileno con cierre automático zipper (Paquete x 100 unidades)	Paquete	1	1		
Caja de poliestireno (20x30x20)	Unidad	24	1		
Cinta de embalaje (x unidad) para embalaje de muestra	Unidad	2	12		
Gorros descartables (Caja x 100 unidades)	Unidad	4	1		
Alcohol de 96° (x litro)	Unidad	4	1		
Máscaras de protección descartables (Caja x 50 unidades)	Unidad	4	1		
Papel film para embalaje de muestra	Rollo	2	12		
Cooler para el transporte de muestra con geles	Unidad	2	1		
Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	4	1		
Pinzas de acero inoxidable diente de ratón	Unidad	2	1		
Tijeras quirúrgicas para la toma de muestra	Unidad	2	1		
Memoria USB	Unidad	2	1		
Cámara fotográfica digital de 16 mpx	Unidad	1	1		
Útiles de Escritorio					
Archivador de Palanca	Unidad	2	1		
Folder	Unidad	2	1		
Lápiz de carbón	Caja	1	1		
Lapicero	Caja	1	1		
Corrector	Unidad	2	1		

Borrador	Unidad	3	1		
Resaltador	Unidad	2	1		
Posit	Unidad	2	1		
Grapador tipo alicate	Unidad	1	1		
Grapas	Unidad	2	1		
Sacagrapas	Unidad	1	1		
Perforador	Unidad	1	1		
Regla	Unidad	1	1		
Tajador	Unidad	1	1		
Papel bond tamaño A4	Millar	3	1		
Tablero acrílico	Unidad	2	1		
Plumón de tinta indeleble - varios colores	Unidad	1	12		
Servicios					
Servicio de Internet por mes	Servicio	1	12		
Servicio de Telefonía por mes	Servicio	1	12		
Servicio de envío de muestras por mes	Servicio	1	12		
Servicio de Análisis de Laboratorio por mes	Servicio	1	12		
Servicio de Movilidad local (4 por mes)	Servicio	4	12		
Servicio de Alimentación (4 por mes)	Servicio	4	12		
TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS					

(*) Recursos para 01 Inspector Sanitario, para 15 inspecciones por día, dos veces por semana por cuatro semanas, con un total de 120 inspecciones por mes.

Equipo para la Unidad, Subgerencia o Dirección de la vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos (Máximo 4 inspectores sanitarios)					
Computadora con procesador Intel CORE i5 con tarjeta de vídeo y audio.	Unidad	2	1		
Impresora multifuncional	Unidad	1	1		
Tóner para impresora multifuncional	Unidad	5	1		
Congeladora para conservación de muestras (400 litros) -18°C a 50°C, +/- 2°C	Unidad	1	1		
TOTAL DE EQUIPOS					

Anexo Nº 07

Elaboración del costo de los padrones municipales de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios y piensos

Bien/Servicio	Unidad de Medida	Cantidad (*)	Periodo (meses)	Costo unitario	Costo Anual
Personal para levantamiento de información de padrones	Personal/mes				
Polo de algodón	Unidad				
Chaleco	Unidad				
Servicio de fotocopia de formatos de registro	Millar				
Fotocheck	Unidad				
Gorra	Unidad				
Archivador de Palanca	Unidad				
Folder	Unidad				
Lápiz de carbón	Caja				
Lapicero	Caja				
Corrector	Unidad				
Borrador	Unidad				
Resaltador	Unidad				
Posit	Unidad				
Grapador tipo alicate	Unidad				
Grapas	Unidad				
Sacagrapas	Unidad				
Perforador	Unidad				
Regla	Unidad				
Tajador	Unidad				
Papel bond tamaño A4	Millar				
Tablero acrílico	Unidad				
Movilidad local	Unidad				
Volantes para anuncio de empadronamiento	Millar				
Total					

NOTA:

(*) Cada Técnico inscribe en el padrón de vehículos y comerciantes de alimentos agropecuarios y piensos, 30 vehículos o comerciantes por día y 600 por mes

Anexo Nº 08

Instructivo para el registro del padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios y piensos utilizando el aplicativo web de SENASA

El presente documento tiene como finalidad indicar los pasos que debe realizar el digitador designado por la municipalidad, para el registro de datos en el padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos, utilizando el aplicativo web del SENASA (hipervínculo); el navegador recomendado para la ejecución del aplicativo es el Mozilla Firefox.

a. Ingreso al aplicativo web del SENASA

Paso 1: Ingresar al Portal web del SENASA www.senasa.gob.pe y seleccionar el ícono Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del MEF con el SENASA.

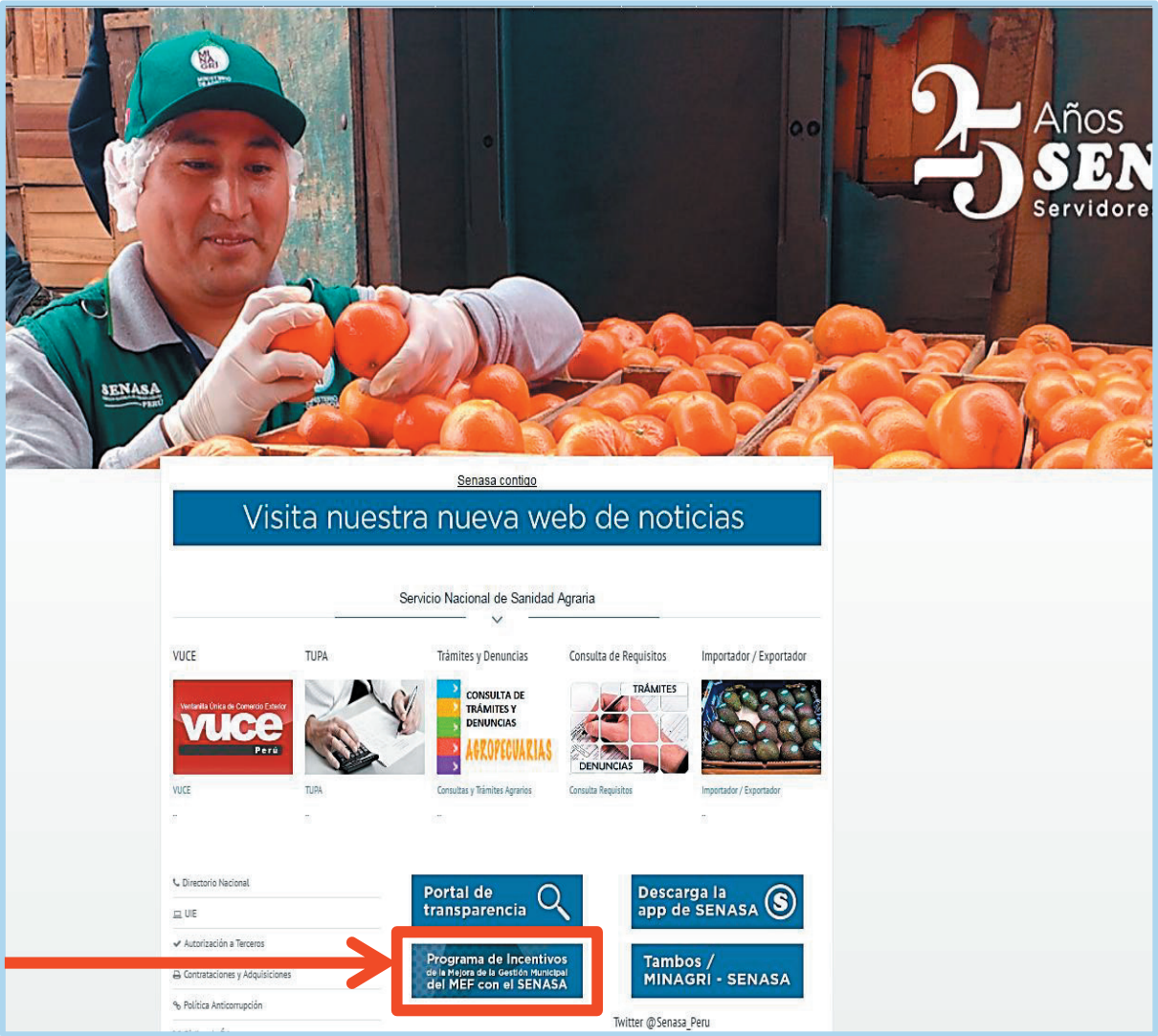

Paso 2: En la ventana de Articulación Territorial con los Gobiernos Locales y Regionales, seleccionar el ícono del Programa Presupuestal (PP) 0041 “Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria” Direccion de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria.

Paso 3: En la ventana del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal, seleccionar el ícono de la Meta 19. “Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria municipal de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el transporte y comercio local”.

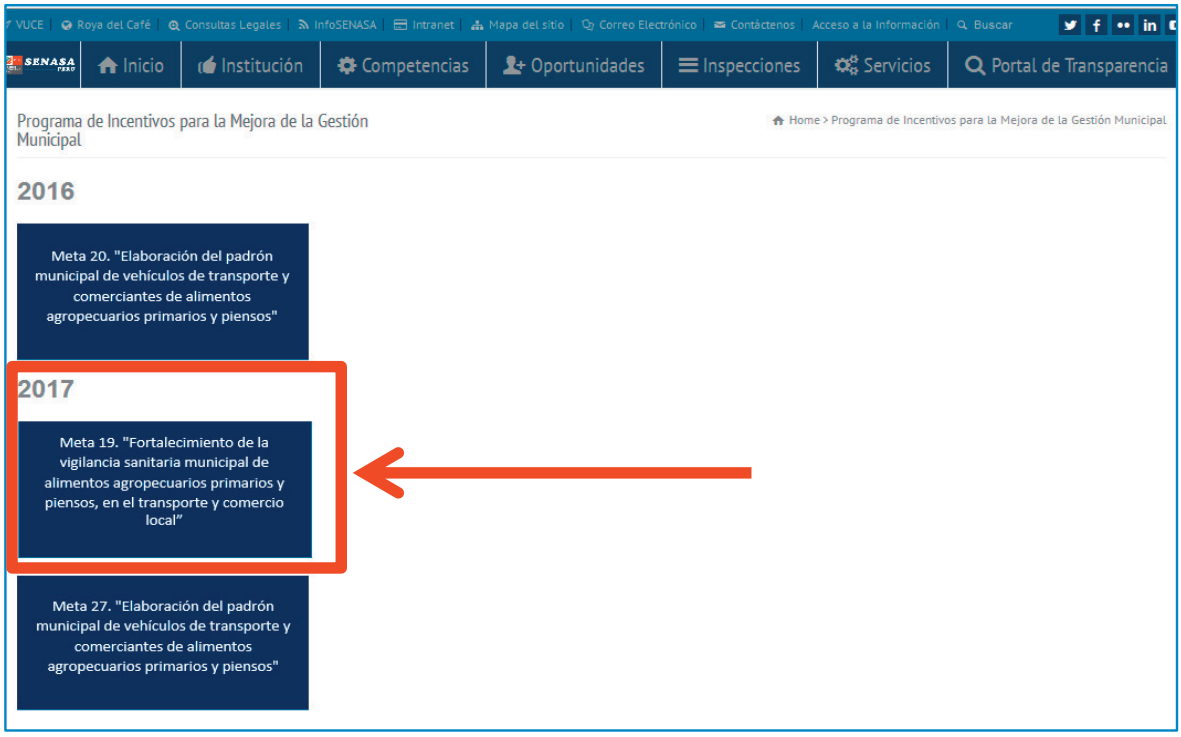

Paso 4: Hacer click en la llave ubicada en la parte superior izquierda de la ventana; el digitador designado por la municipalidad debe ingresar el nombre y contraseña asignada por el SENASA y pulsar aceptar.

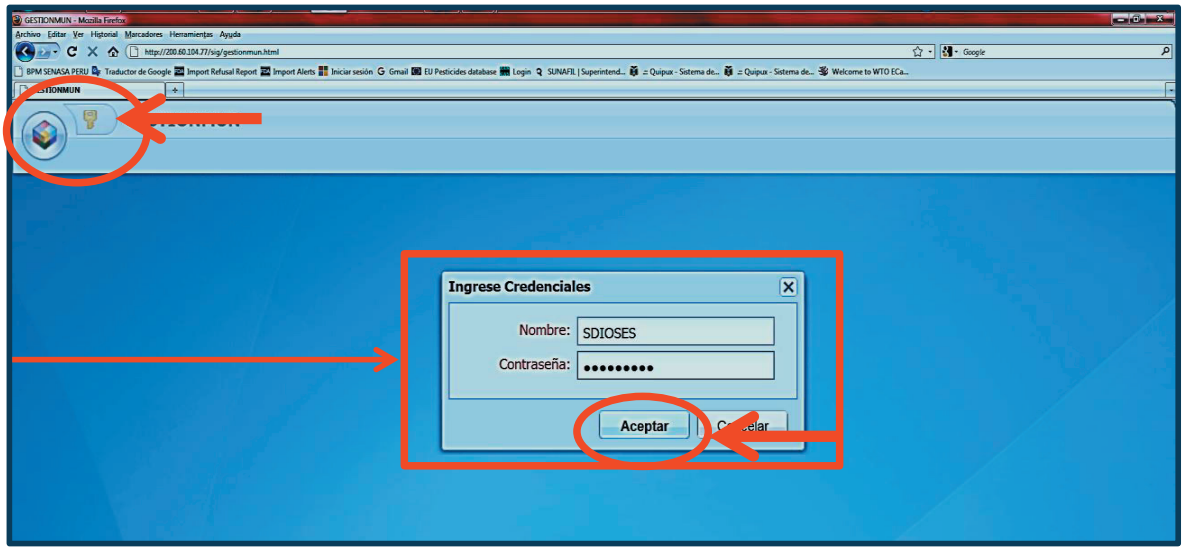

Paso 5: En la ventana elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos, debe seleccionar el padrón municipal de vehículos de transporte.

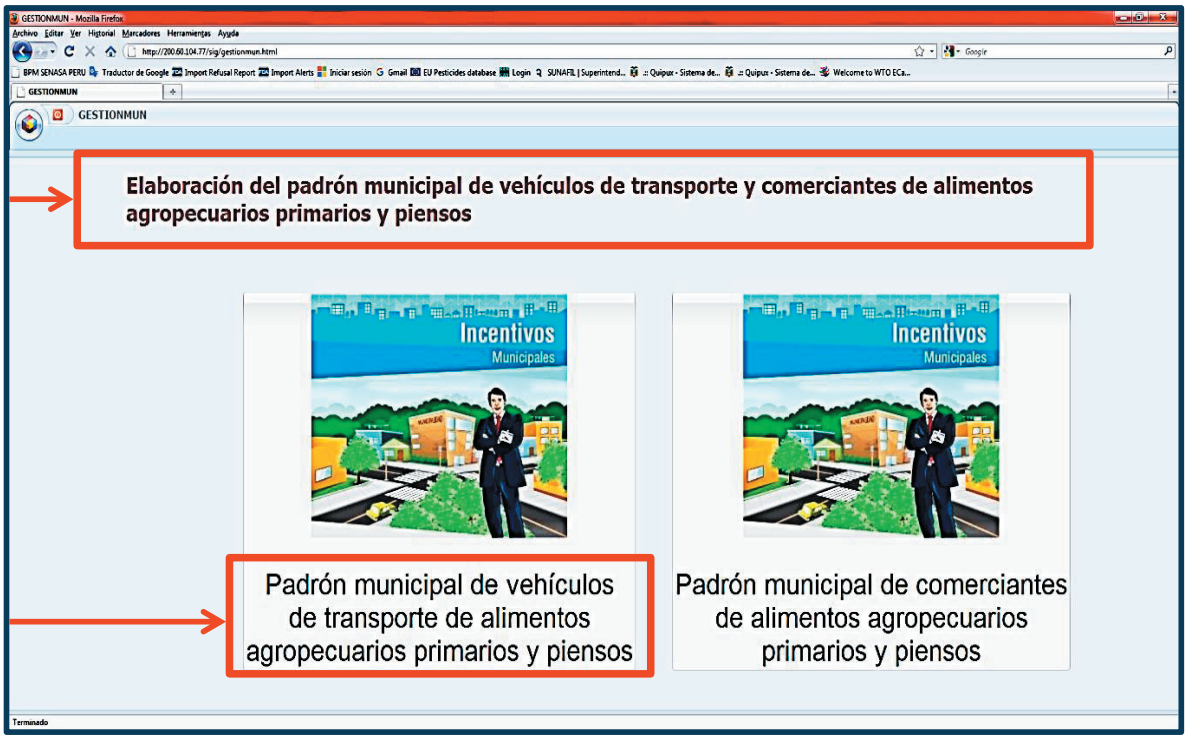

Paso 6: En la ventana "lista de padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos", debe seleccionar el año, mes y nombre de mercado de abasto (posterior al registro) para el ingreso y registro de datos de los transportistas.

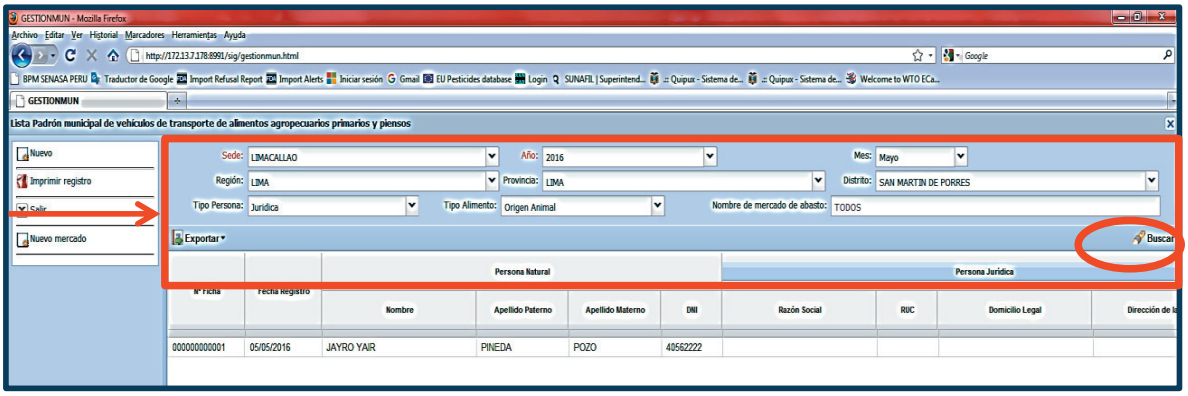

Paso 7: Para visualizar el listado de los registros ingresados, se han implementado filtros por Tipo de Persona, Tipo de Alimento y Nombre del mercado de abasto; debe hacer la selección y pulsar el botón de Buscar.

c. Registro de mercados de abasto

Paso 1: En la ventana "lista de padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos", debe pulsar la opción mantenimiento de mercados y seleccionar el botón nuevo en la ventana emergente.

Paso 2: Digitar el nombre y dirección del mercado de abasto; seleccionar la categoría; ingresar el número de resolución o autorizacion municipal de funcionamiento y finalmente pulsar el botón aceptar, ubicado en el margen inferior derecho de la ventana, para guardar los datos ingresados.

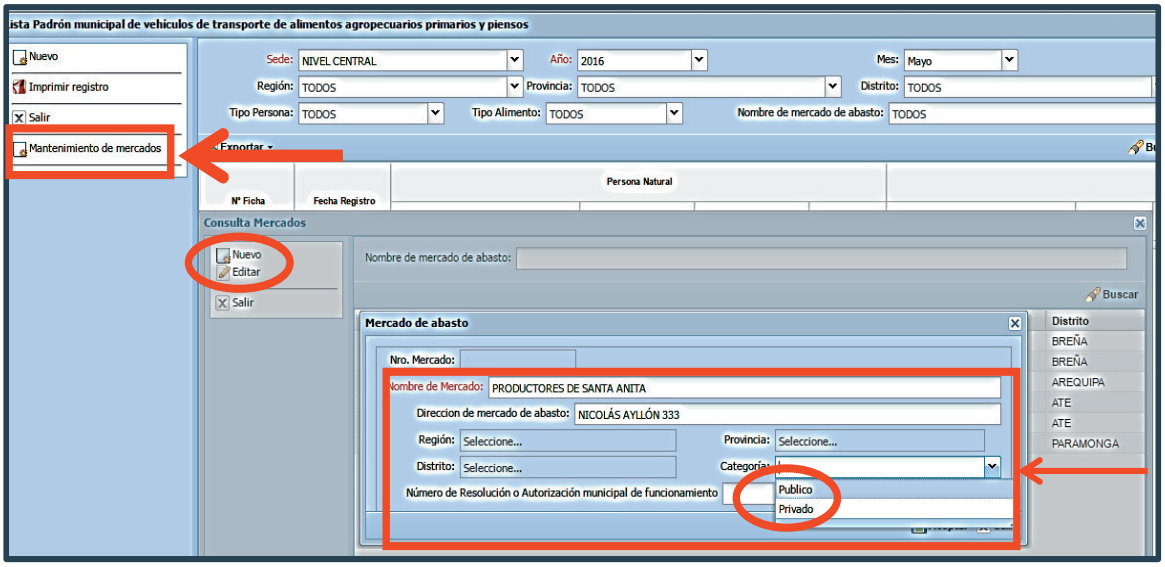

Paso 3: Para visualizar los registros realizados debe pulsar el botón buscar; de cometer errores u omisiones debe pulsar el botón editar sobre el registro y realizar la actualización; luego pulsar aceptar, en el margen inferior derecho de la ventana, para guardar los datos ingresados.

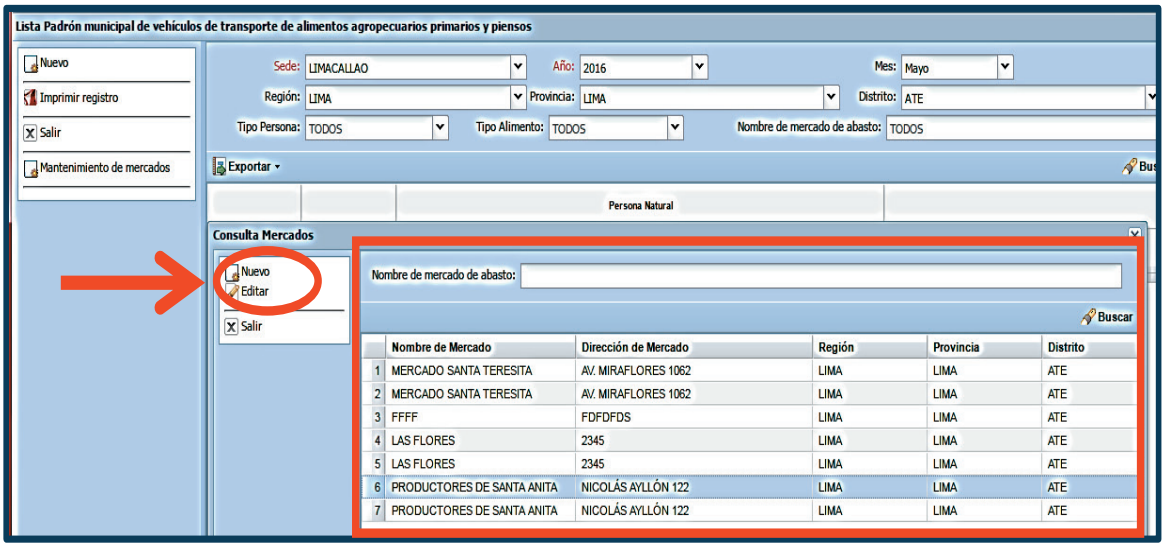

Paso 4: En la ventana consulta mercados, se ha implementado un filtro por nombre del mercado de abasto; debe digitar el nombre de mercado en cuestión y pulsar el botón de buscar.

d. Generar un nuevo registro

Paso 1: En la ventana "lista de padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos", debe seleccionar la opción nuevo.

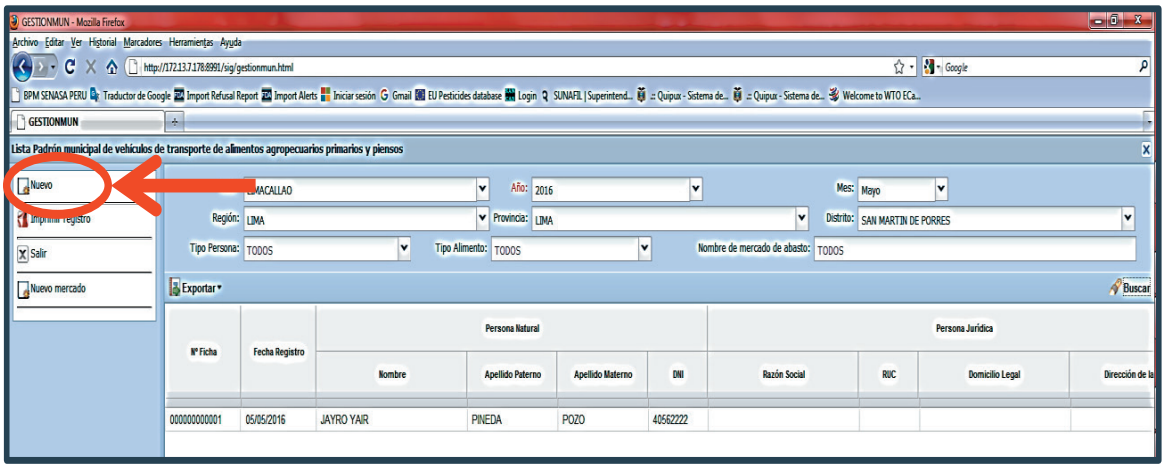

Paso 2: En la ventana padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos, se muestra la región y la fecha de manera automática.

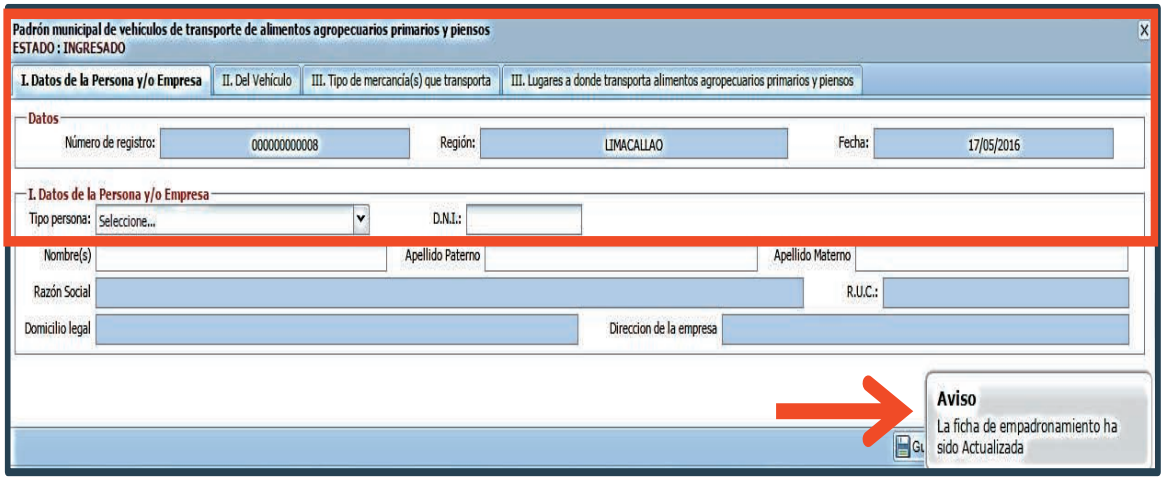

I. Datos de la persona y/o empresa

Paso 3: En la opción tipo de persona natural; se activaran los siguientes campos: D.N.I., nombre (s), apellido paterno y apellido materno; debe ingresar la totalidad de los datos.

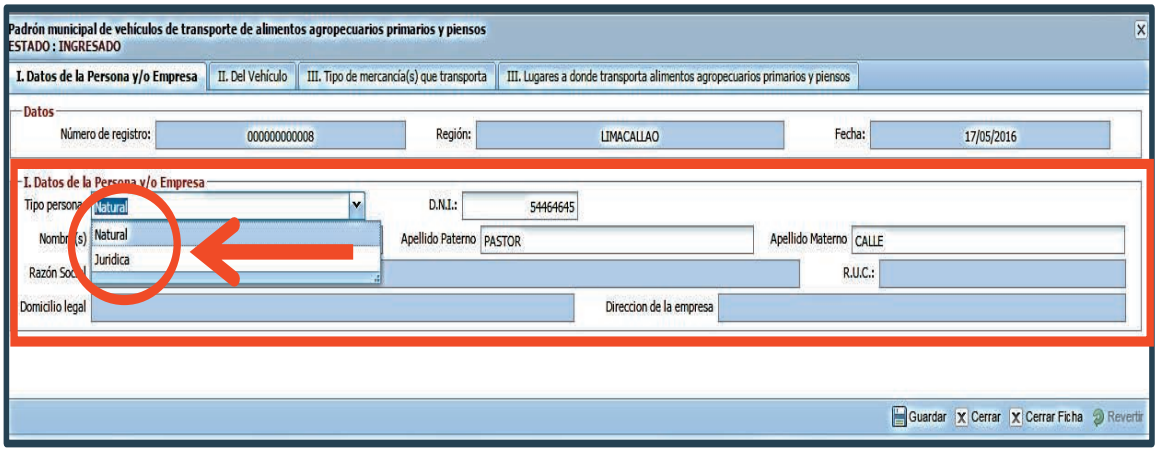

Paso 4: En la opción tipo de persona jurídica; se activarán los campos: razón social, R.U.C., domicilio legal y dirección de la empresa; debe ingresar la totalidad de los datos.

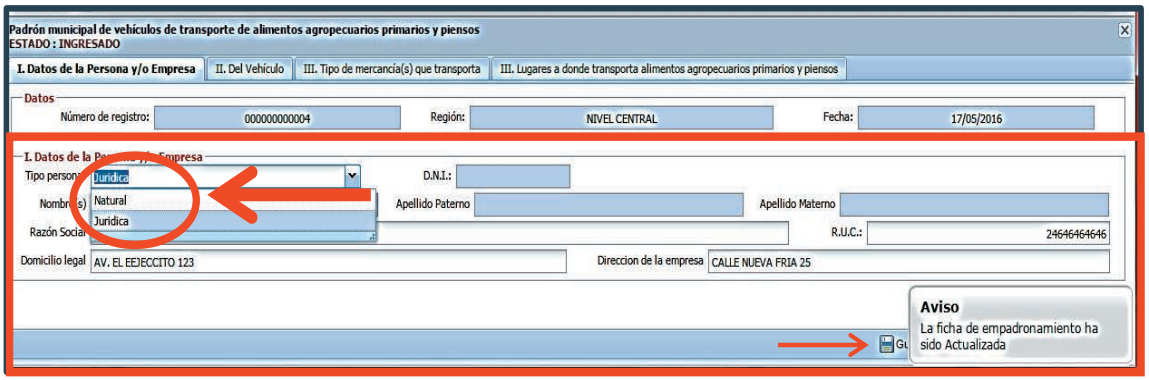

II. Del vehículo

Paso 5: Debe ingresar el nombre del conductor, apellido paterno y apellido materno, D.N.I., número de tarjeta de identificación vehicular, número de placa, categoría/clase, modelo, marca y realizar la selección en tipo de combustible.

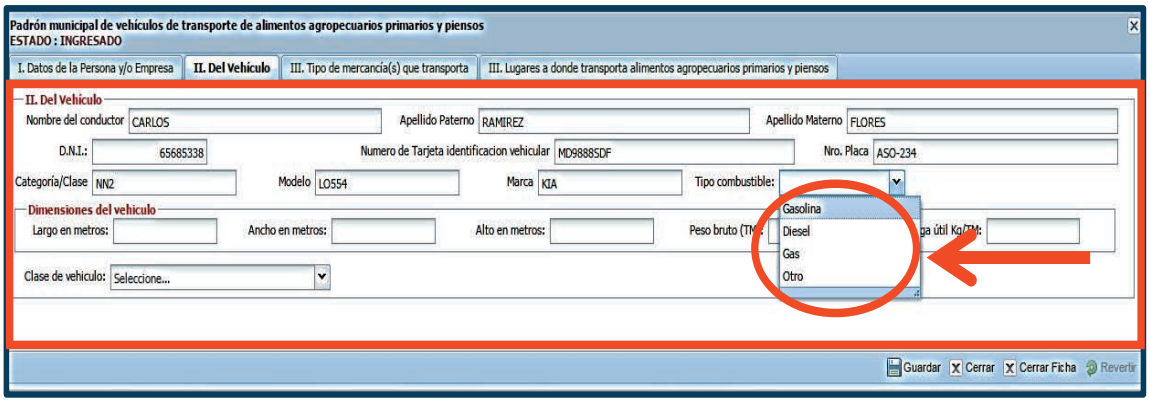

Paso 6: Debe ingresar las dimensiones del vehículo largo en metros, ancho en metros, alto en metros, peso bruto (TM), carga útil Kg/TM y realizar la selección en clase de vehículo.

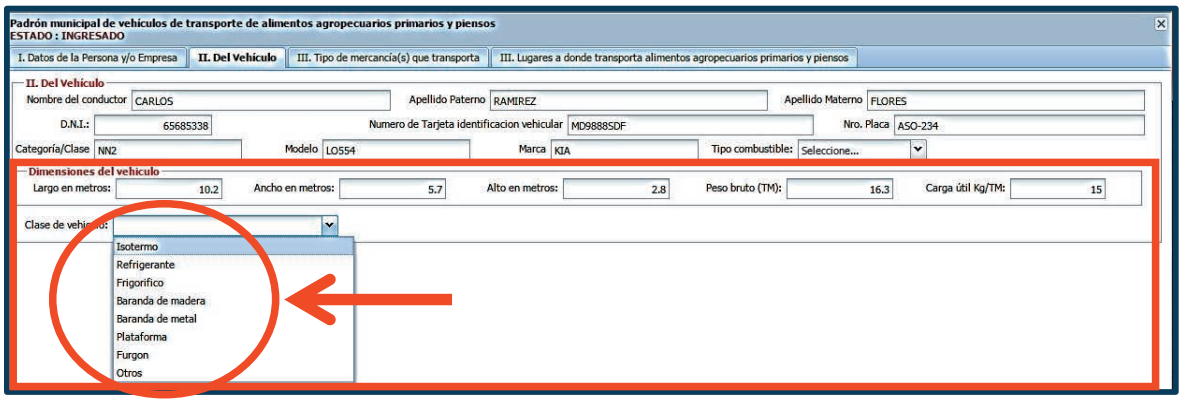

II. Tipo de mercancía (s) que transporta

Paso 7: Debe seleccionar alimento agropecuario primario o pienso.

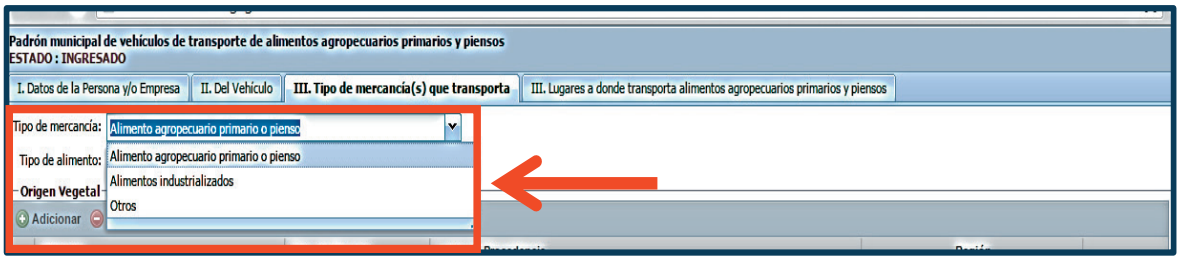

Paso 8: Para alimento agropecuario primario o pienso, debe seleccionar el tipo de alimento: origen animal, origen vegetal o pienso; activándose la tabla inferior para el ingreso de datos, según corresponda.

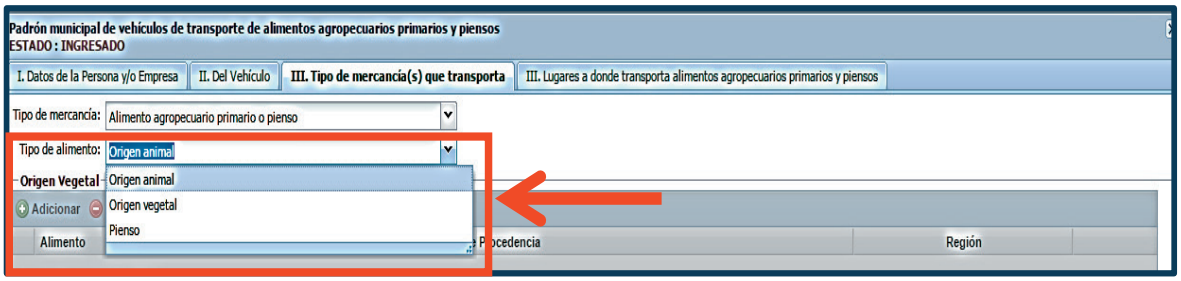

Para Alimento: Origen animal

✓ Debe pulsar el botón adicionar y digitar en la primera columna el nombre del alimento, que se transporta hacia el mercado de abasto.

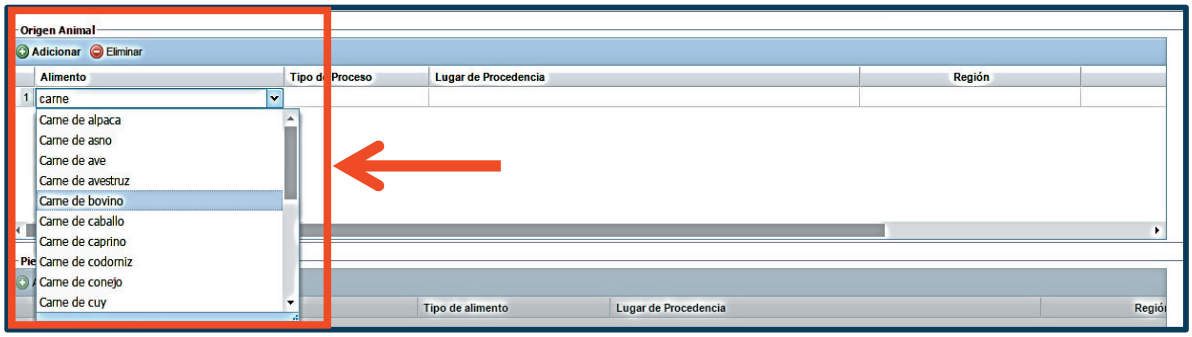

✓ En la columna tipo de proceso, debe seleccionar por cada alimento registrado, el proceso aplicado, según corresponda.

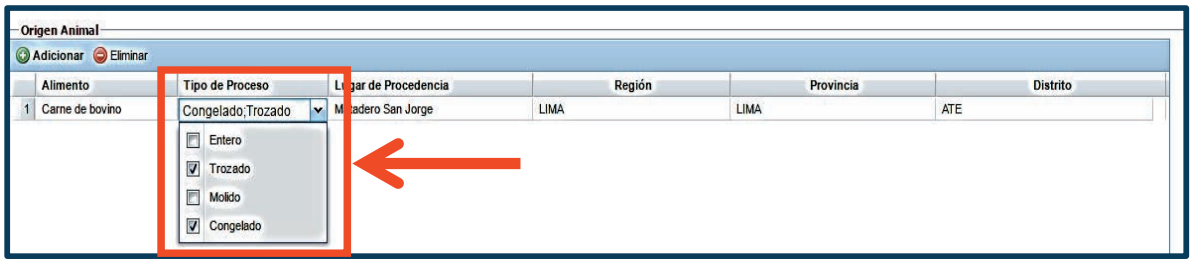

✓ Digitar el lugar de procedencia, región, provincia y distrito; con la información proporcionada por el transportista; de cometer errores o equivocaciones debe pulsar el botón eliminar.

Para Alimento: Origen vegetal

✓ Debe pulsar el botón adicionar y digitar en la primera columna el nombre común del alimento, que se transporta hacia el mercado de abasto.

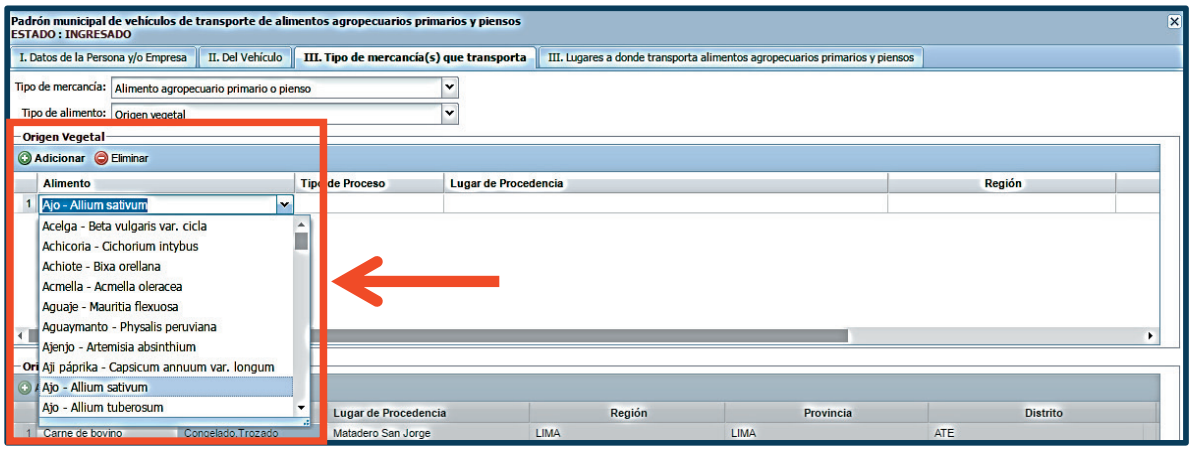

✓ En la columna tipo de proceso, debe seleccionar por cada alimento registrado, el proceso aplicado, según corresponda.

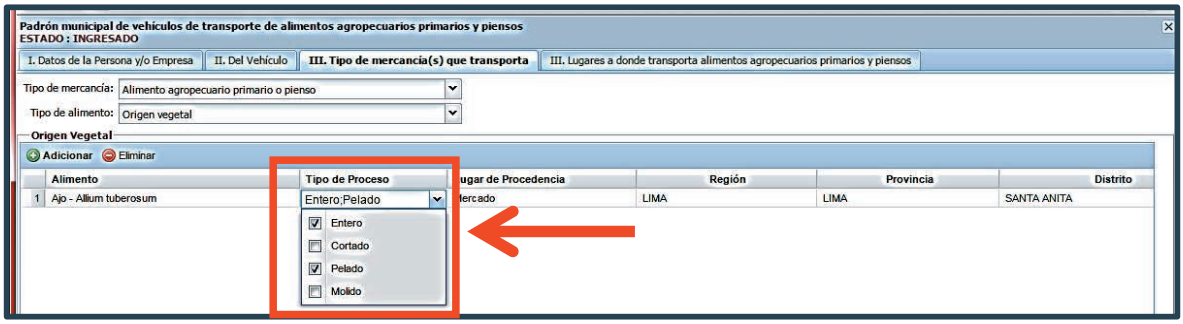

✓ Digitar el lugar de procedencia, región, provincia y distrito; con la información proporcionada por el transportista; de cometer errores o equivocaciones debe pulsar el botón eliminar.

Para Piensos

✓ Debe pulsar el botón adicionar y digitar en la primera columna el nombre del pienso, que se transporta hacia el mercado de abasto.

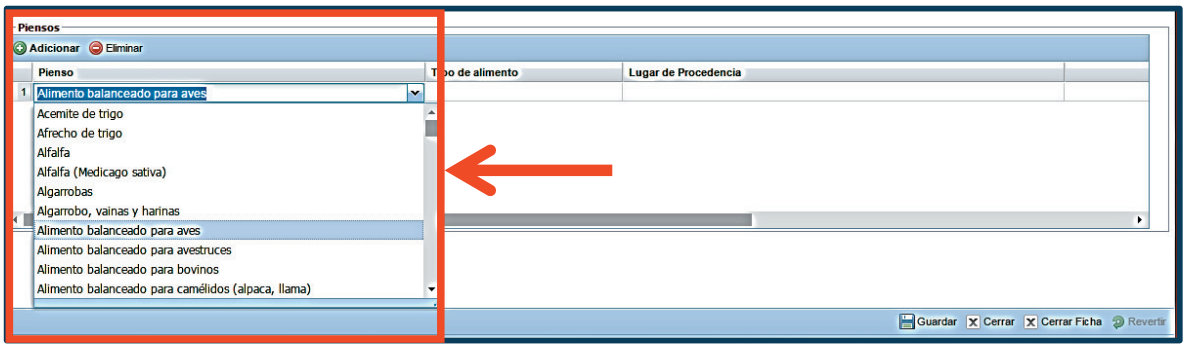

✓ En la segunda columna debe seleccionar el tipo de procesamiento, por cada pienso registrado, según corresponda.

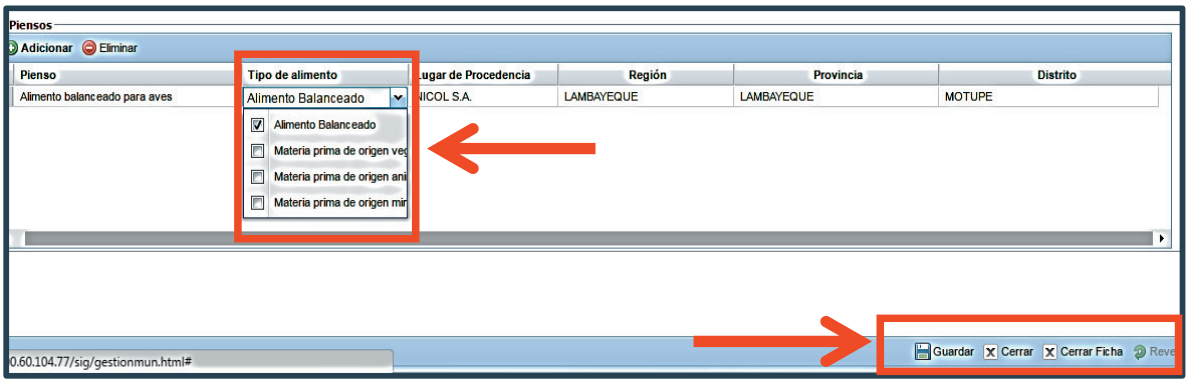

- ✓ Digitar el lugar de procedencia, región, provincia y distrito; con la información proporcionada por transportista; de cometer errores o equivocaciones debe pulsar el botón eliminar.

- ✓ Culminado el ingreso de datos, por tipo de mercancía

III. a) Lugares a donde transporta alimentos

Paso 9: En el desplegable de nombre del mercado de abasto, debe hacer la selección en relación al registro ingresado en el mantenimiento de mercados; los datos se muestran de manera automática.

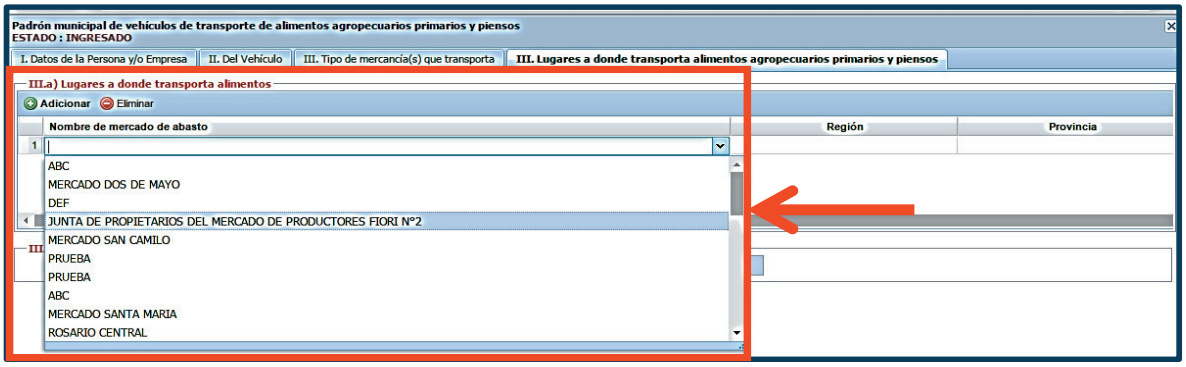

Paso 10: Debe seleccionar No o Si a la pregunta ¿Cuenta con registro de autorización sanitaria del vehículo?; de seleccionar la opción Si deberá ingresar el número de registro.

✓ Culminado el ingreso de datos, por tipo de mercancía y tipo de alimentos, pulsar el botón guardar para el registro de datos.

e. Impresión de registro de padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos
Imprimir registro

Paso 1: En la ventana "lista de padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos", debe seleccionar el registro concluido pulsar el icono Imprimir registro, para su archivo físico y guardar una copia para su archivo digital.

Paso 2: Exportar registros
Al concluir el ingreso de registro de vehículos de transporte, en la ventana "lista de padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos", debe realizar la selección y podrá exportar toda la información a un archivo en PDF o Excel.

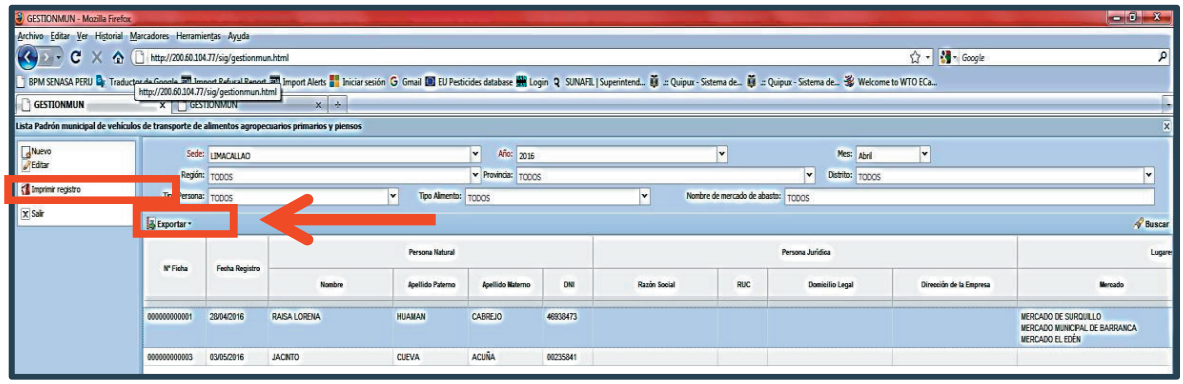

Medio de verificación

a. Archivo digital (versión excel) utilizando el aplicativo web
Concluidos todos los registros en el padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos de la municipalidad, debe ser remitido mediante Oficio hasta el 31 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria - SENASA, adjuntando el archivo digital (versión excel) utilizando el aplicativo web.

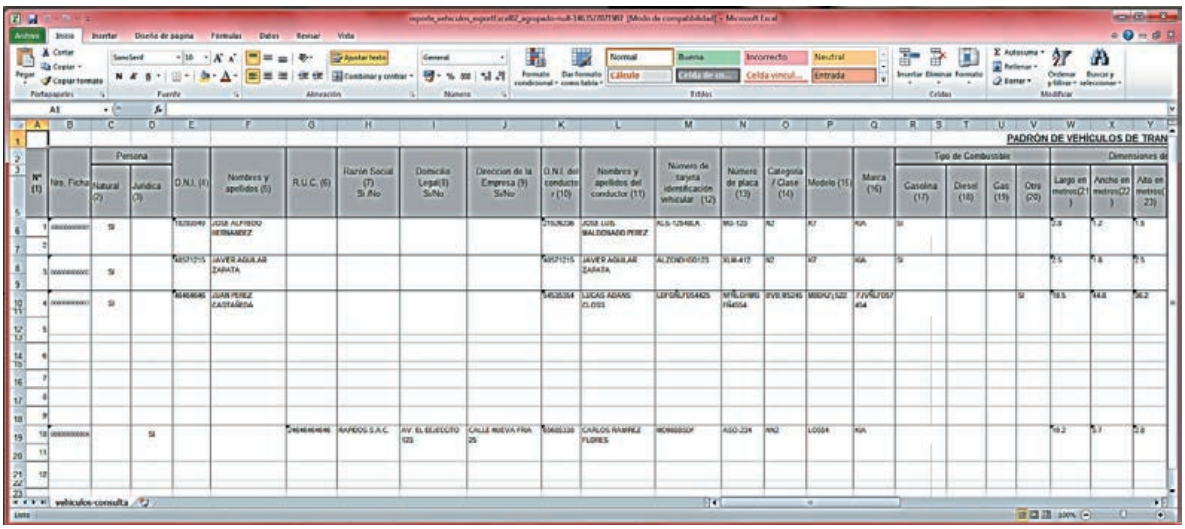

b. Registro de padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios de primarios y piensos
Este formato para la toma de datos para el registro de padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios de primarios y piensos, debe estar bajo custodia de la municipalidad, manejados en forma física y digital, para su verificación en las visitas de supervisión realizadas.

Formato para la toma de datos para el registro del padrón de vehículos de alimentos agropecuarios primarios y piensos

(1) Número: 000000000002 **Fecha:** 05/05/2016

I. Datos de la Persona y/o Empresa

(2) Persona Natural: ☐

(4) DNI N°:

(5) Nombre y Apellidos:

(3) Persona Jurídica: ☑

(6) RUC N°: 25469854122

(7) Razón Social: TRANSPORTES TORO

(8) Domicilio legal Av./Calle/Jr. N°: CALLE LAS PALMAS

(9) Dirección de la Empresa Av./Calle/Jr. N°: ZONA INDUSTRIAL SAN ROCA

II. Del Vehículo

(10) Nombres y Apellidos del conductor:

(11) DNI N°: 45852696

(12) Número de Tarjeta de Identificación Vehicular: M5555STR6655L

(13) N° de Placa: ABC - 254 **(14) Categoría/Clase:** N1

(15) Modelo: L3588 **(16) Marca:** KIA

Tipo de Combustible:

(17) Gasolina ☐

(18) Diesel ☑

(19) Gas ☐

(20) Otro (especificar) ☐

Dimensiones del Vehículo:

(21) Largo (m): 10.2

(22) Ancho (m): 8

(23) Alto (m): 2.5

(24) Peso Bruto (TM): 15

(25) Carga Útil 10

Clase del Vehículo:

(26) Isotermo ☐ **(27) Refrigerante** ☑ **(28) Frigorífico** ☐

(29) Baranda de Metal ☐ **(30) Baranda de Madera** ☐ **(31) Plataforma** ☐

(32) Furgón ☐ **(33) Otro (especificar)** ☐

Anexo N° 09

Instructivo para el registro del padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios y piensos utilizando el aplicativo web de SENASA

El presente documento tiene como finalidad indicar los pasos que debe realizar el digitador designado por la municipalidad, para el registro de datos en el padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos, utilizando el aplicativo web del SENASA (hipervínculo); el navegador recomendado para la ejecución del aplicativo es el Mozilla Firefox.

a. Ingreso al aplicativo web del SENASA

Paso 1: Ingresar al Portal web del SENASA www.senasa.gob.pe y seleccionar el ícono Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del MEF con el SENASA.

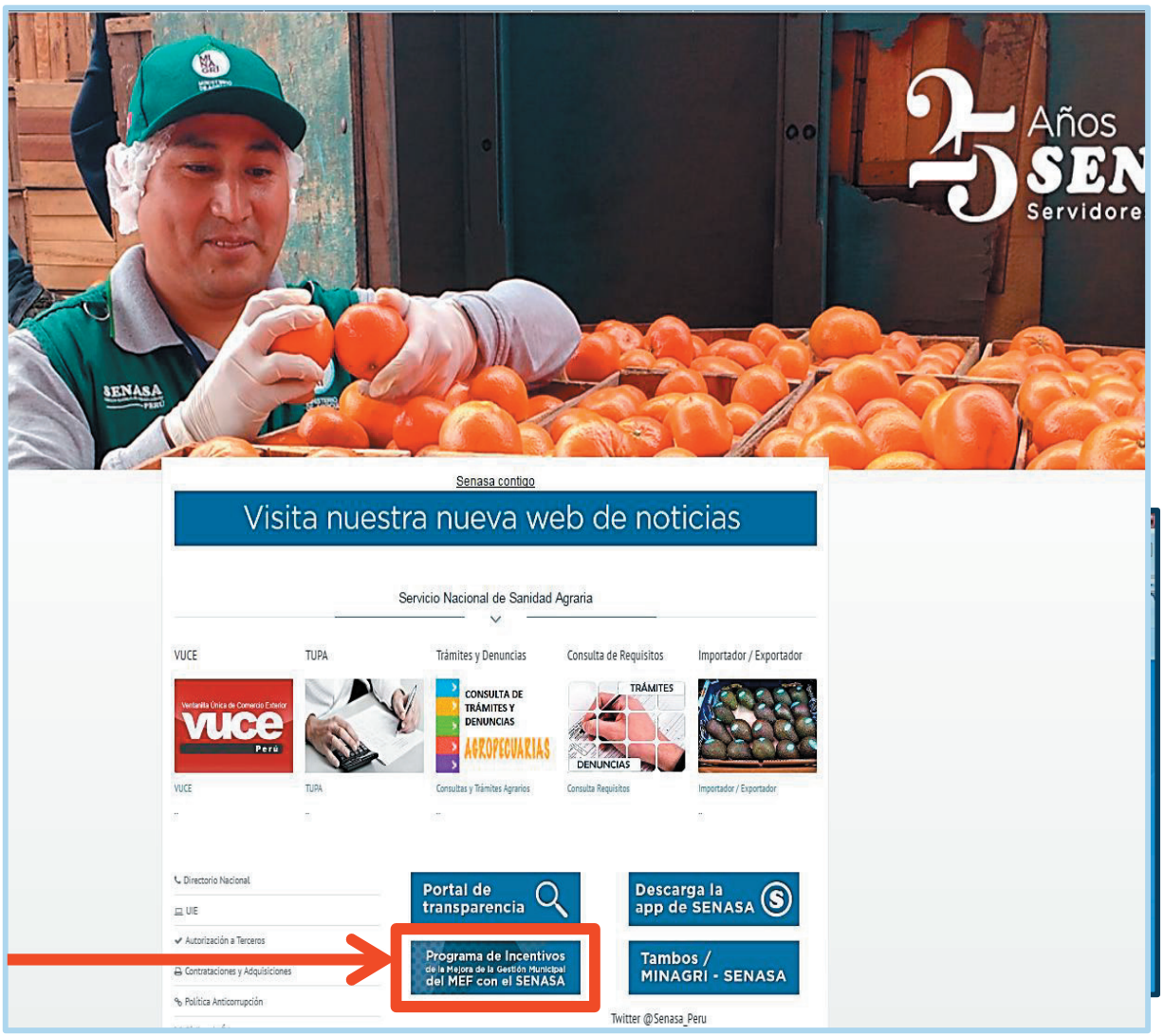

Paso 2: En la ventana de Articulación Territorial con los Gobiernos Locales y Regionales, seleccionar el ícono del Programa Presupuestal (PP) 0041 “Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria” Direccion de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria.

Paso 3: En la ventana del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal, seleccionar el ícono de la Meta 19. “Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria municipal de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el transporte y comercio local”.

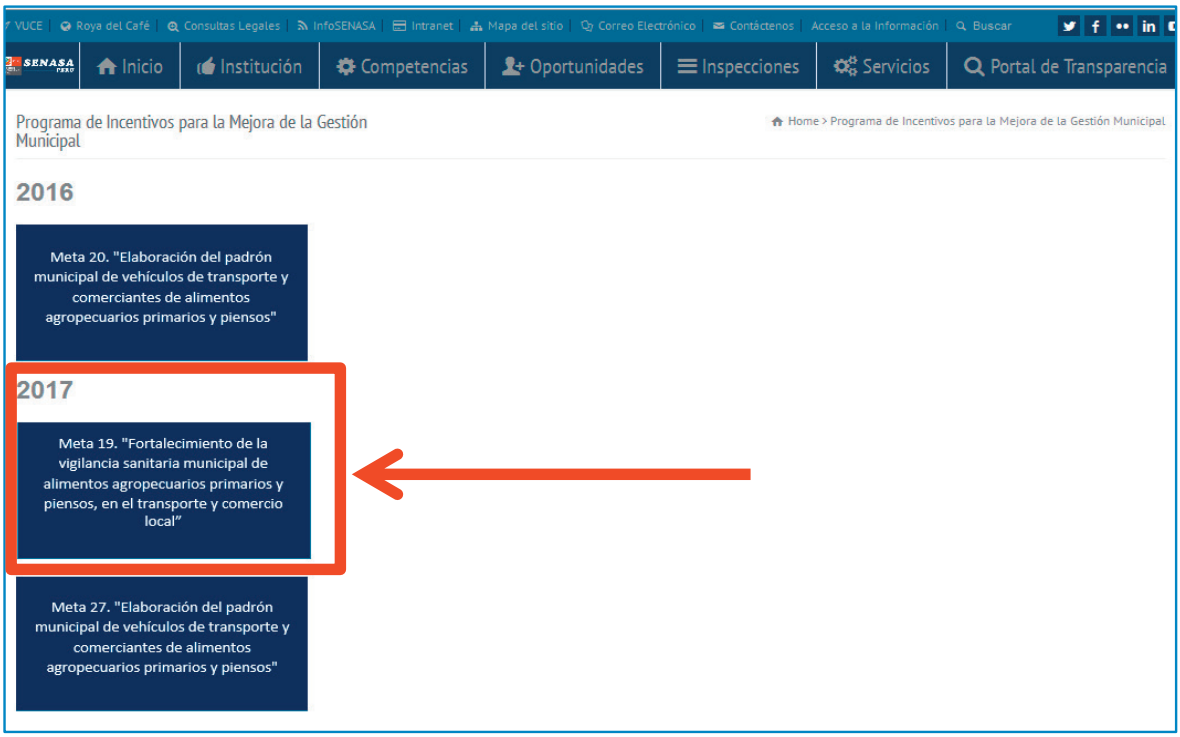

Paso 4: Hacer click en la llave ubicada en la parte superior izquierda de la ventana; el digitador designado por la municipalidad debe ingresar el nombre y contraseña asignada por el SENASA y pulsar aceptar.

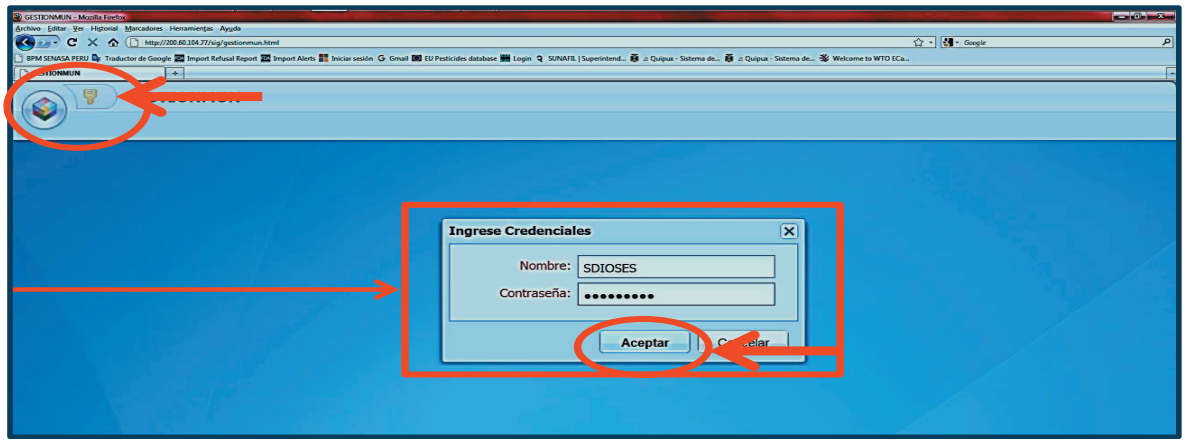

Paso 5: En la ventana elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos, debe seleccionar el padrón municipal de comerciantes.

Paso 6: En la ventana denominada "lista del padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos", debe seleccionar el año, mes y nombre de mercado de abasto (posterior al registro) para el ingreso y registro de datos de los comerciantes.

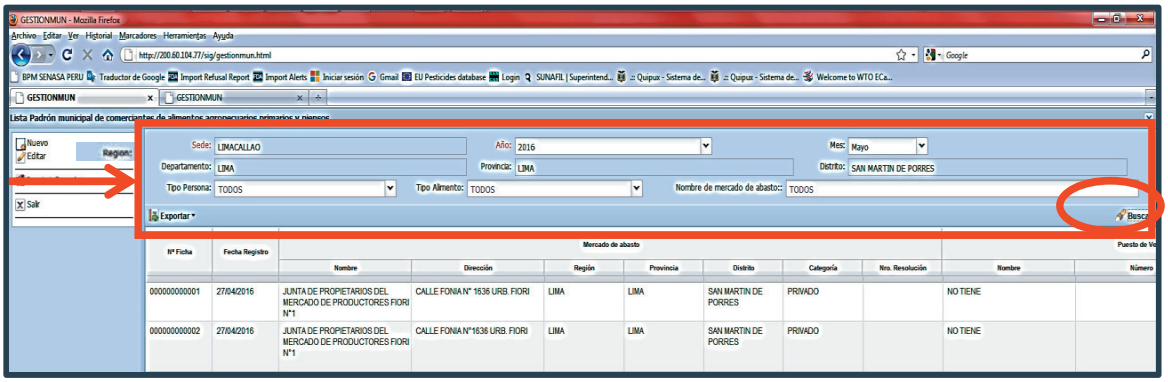

Paso 7: Para visualizar el listado de los registros de comerciantes ingresados, se han implementado filtros por tipo de persona, tipo de alimento y nombre del mercado de abasto; debe hacer la selección y pulsar el botón de buscar.

b. Registro de mercados de abasto

Paso 1: En la ventana denominada “lista de padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos”, debe pulsar la opción mantenimiento de mercados y seleccionar el botón nuevo en la ventana emergente.

Paso 2: Digitar el nombre y dirección del mercado de abasto; seleccionar la categoría; ingresar el número de resolución o autorización municipal de funcionamiento y finalmente pulsar el botón aceptar, ubicado en el margen inferior derecho de la ventana, para guardar los datos ingresados.

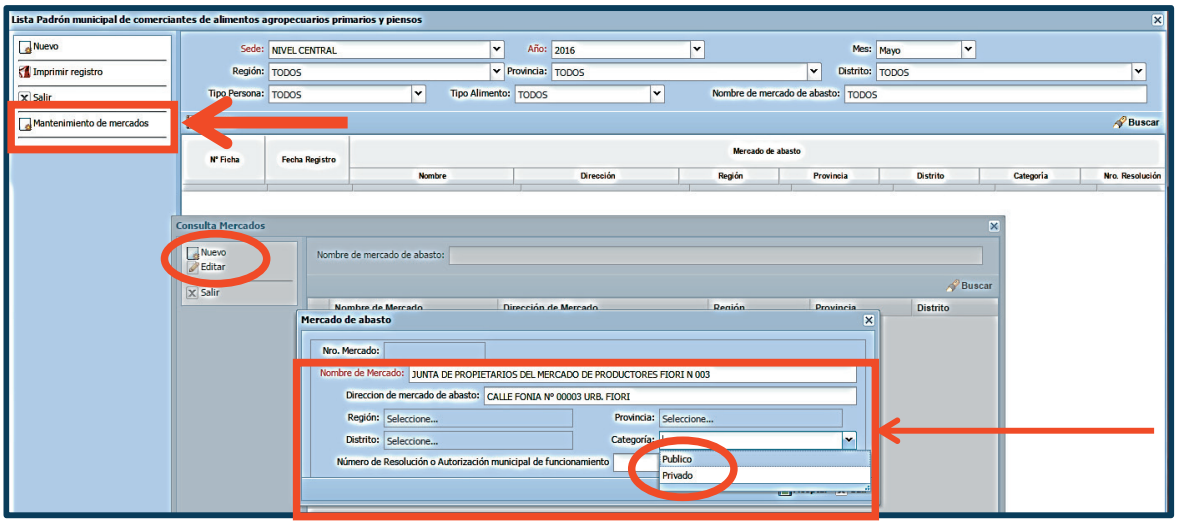

Paso 3: Para visualizar los registros realizados debe pulsar el botón buscar; de cometer errores u omisiones debe pulsar el botón editar sobre el registro y realizar la actualización; luego pulsar aceptar, en el margen inferior derecho de la ventana, para guardar los datos ingresados.

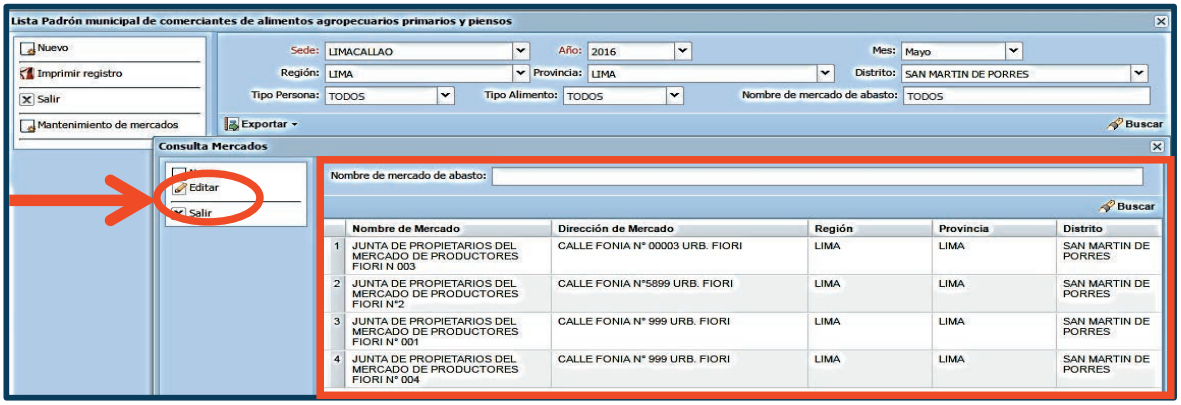

Paso 4: En la ventana consulta mercados, se ha implementado un filtro por nombre del mercado de abasto; debe digitar el nombre de mercado en cuestión y pulsar el botón de buscar.

c. Generar un nuevo registro

Paso 1: En la ventana denominada "lista de padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos", debe seleccionar la opción nuevo.

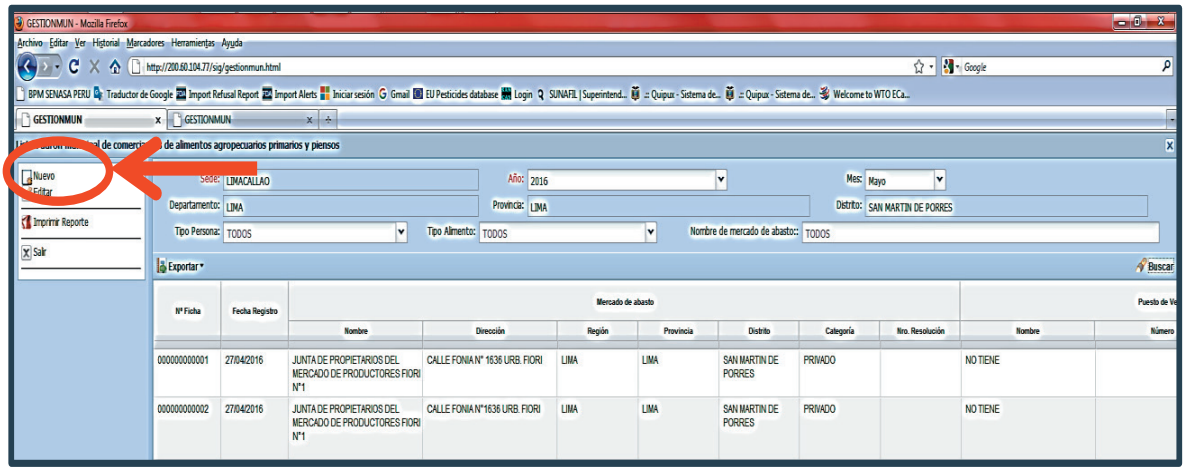

Paso 2: En la ventana emergente padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos, se muestra la Región y la Fecha de manera automática.

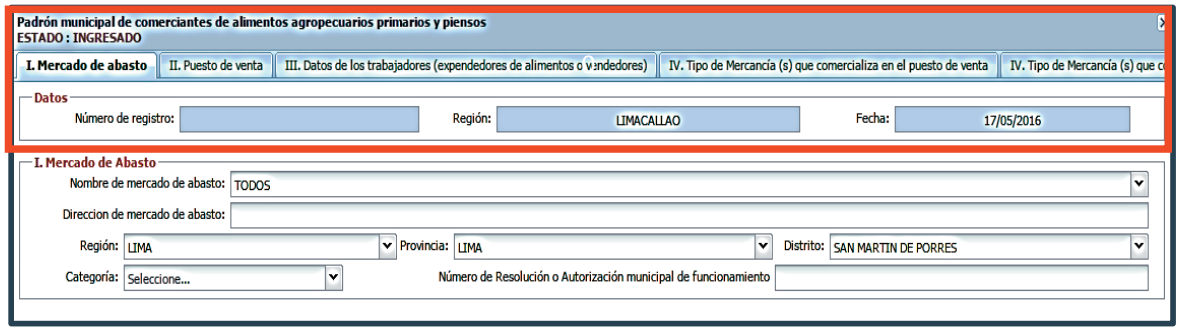

I. Mercado de abasto

Paso 3: En el desplegable de nombre del mercado de abasto, debe hacer la selección en relación al registro ingresado en el mantenimiento de mercados; los datos se muestran de manera automática.

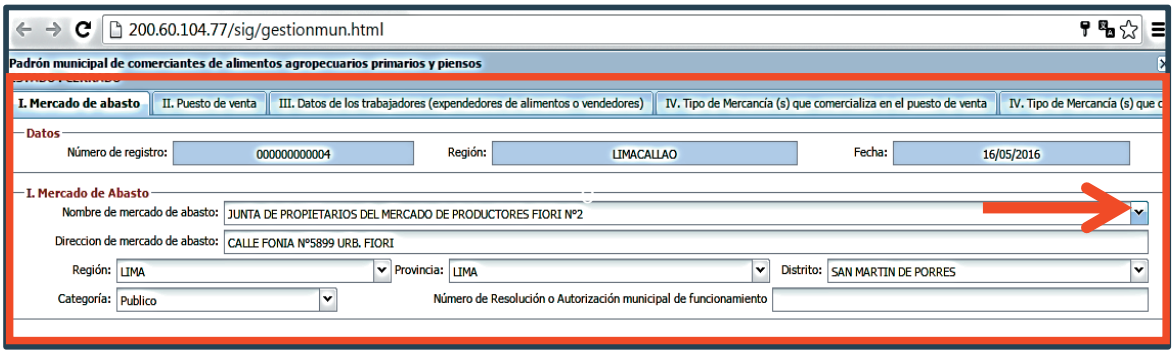

Paso 4: Pulsar el botón guardar, ubicado en la parte inferior derecha, para la generación del número de registro de manera automática, por nombre de mercado de abasto.

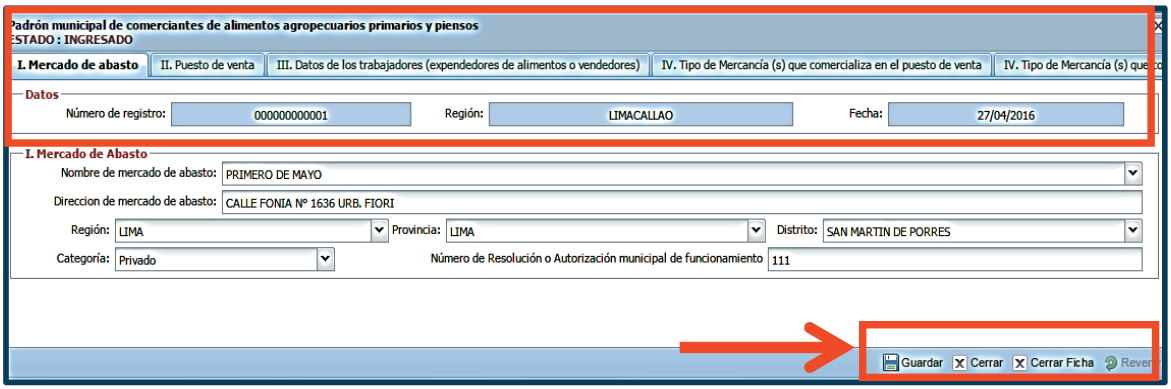

II. Puesto de venta

Paso 5: Ingresar el nombre y número correspondiente y seleccionar la merced conductiva.

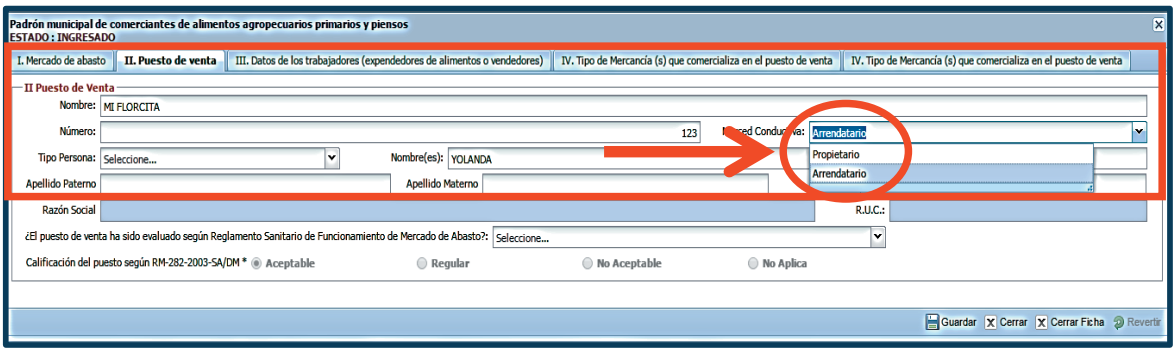

Paso 6: En la opción tipo de persona natural; se activaran los siguientes campos: nombre (s), apellido paterno, apellido materno y D.N.I., debe ingresar la totalidad de los datos.

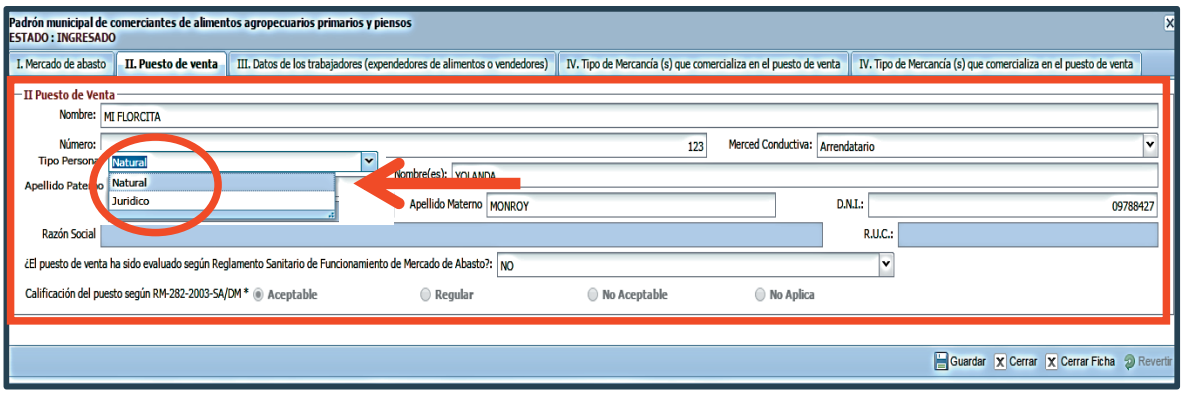

Paso 7: En la opción tipo de persona jurídica; se activaran los siguientes campos: razón social y R.U.C., de la empresa; debe ingresar la totalidad de los datos.

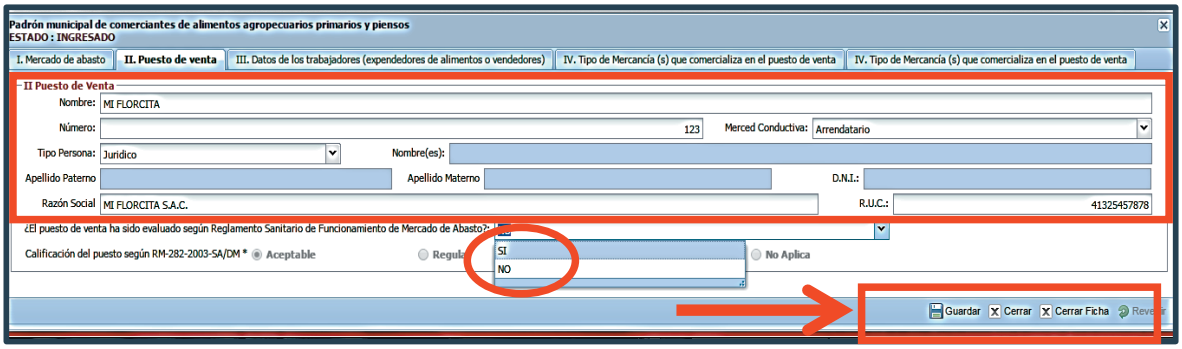

Paso 8: Seleccionar No o Si a la pregunta ¿El puesto de venta ha sido evaluado según Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abasto?; de seleccionar la opción Si deberá ingresar la calificación obtenida. Pulsar el botón guardar para el registro de datos.

III. Datos de los trabajadores (expendedores de alimentos)

Paso 9: Debe pulsar el botón adicionar e ingresar la totalidad de los datos de cada trabajador del puesto de venta: nombre (s), apellido paterno, apellido materno y D.N.I., seleccionar si tiene carnet sanitario o certificado médico, ingresar el número de carnet sanitario o certificado médico y la fecha de caducidad del carnet sanitario o certificado médico, de corresponder.

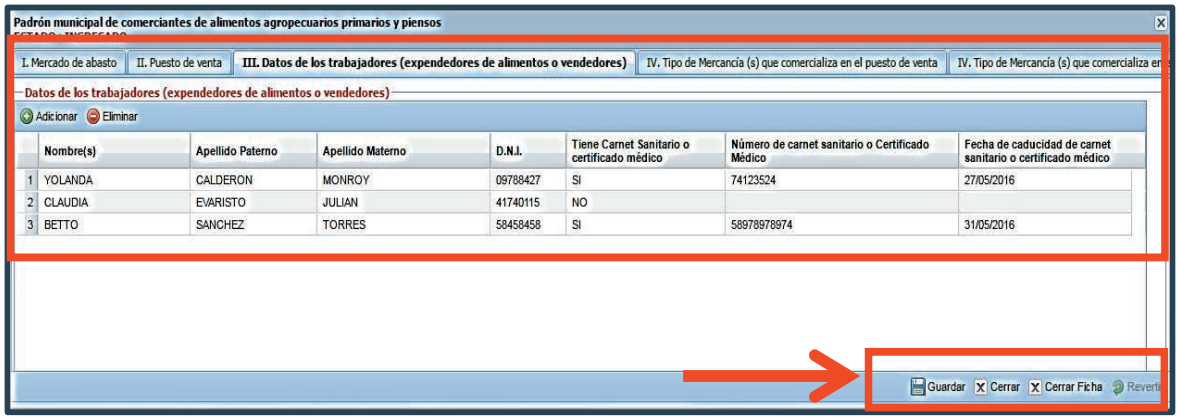

Pulsar el botón guardar para el registro de datos.

IV. Tipo de mercancía (s) que comercializa en el puesto de venta

Paso 10: Debe seleccionar el tipo de mercancía; según el giro del negocio del puesto de venta: alimentos agropecuarios primarios, piensos, abarrotes y piensos.

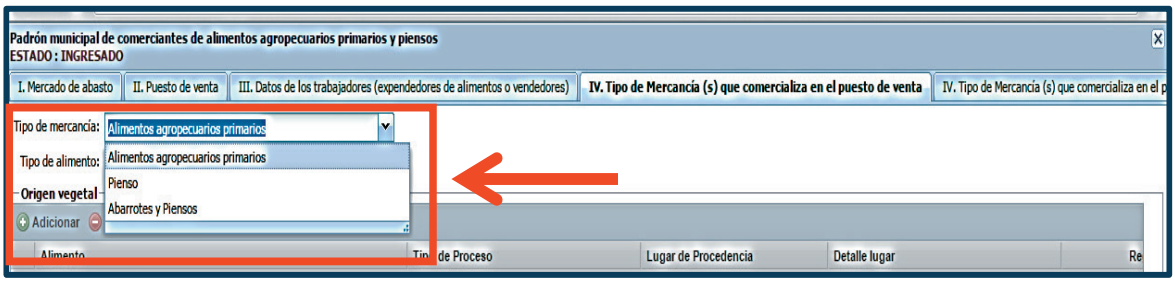

Paso 11: Para alimentos agropecuarios primarios, debe seleccionar el tipo de alimento: origen animal, origen vegetal o pienso; activándose la tabla inferior para el ingreso de datos, según corresponda.

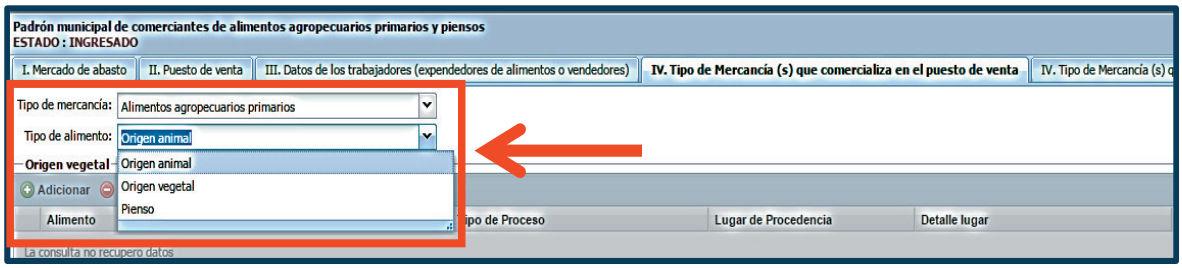

Para Alimento: Origen animal

✓ Debe pulsar el botón adicionar y digitar en la primera columna el nombre del alimento, que se expende en el puesto de venta.

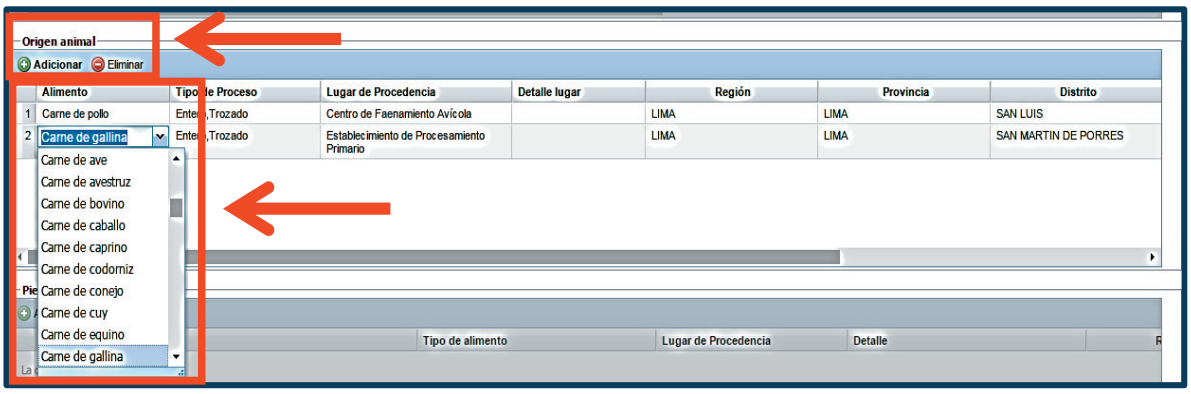

✓ En la columna tipo de proceso, debe seleccionar por cada alimento registrado, el proceso aplicado, según corresponda.

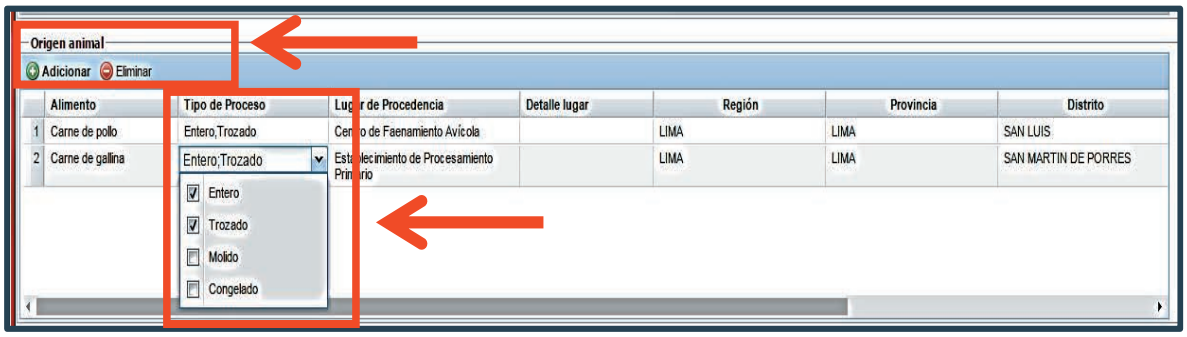

- ✓ Digitar el lugar de procedencia, región, provincia y distrito; con la información proporcionada por el comerciante del puesto de venta; de cometer errores o equivocaciones debe pulsar el botón eliminar.

Para Alimento: Origen vegetal

- ✓ Debe pulsar el botón adicionar y digitar en la primera columna el nombre común del alimento, que se expende en el puesto de venta.

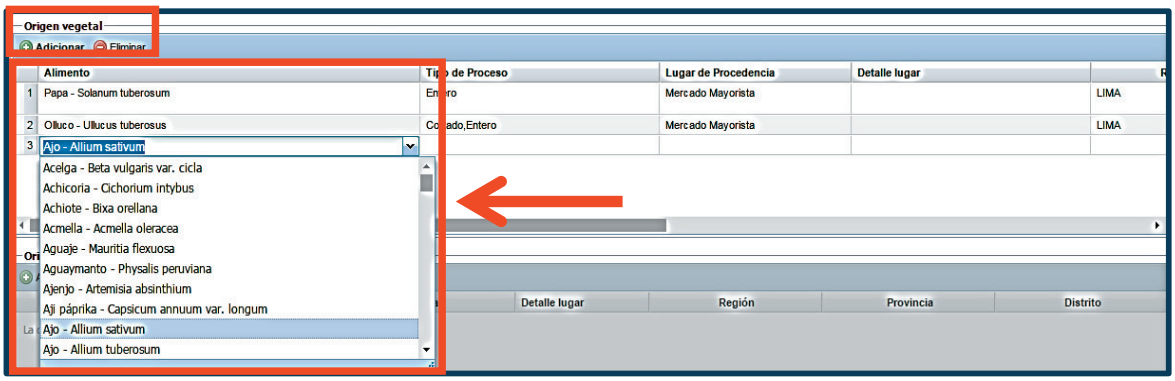

- ✓ En la columna tipo de proceso, debe seleccionar por cada alimento registrado, el proceso aplicado, según corresponda.

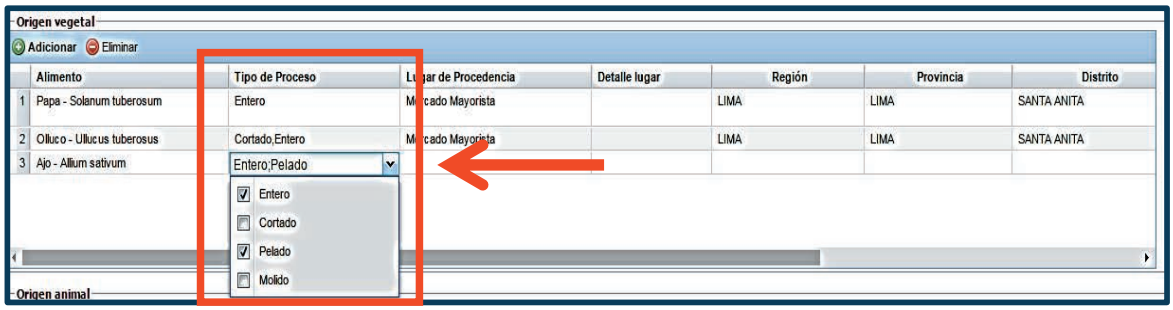

- ✓ Digitar el lugar de procedencia, región, provincia y distrito; con la información proporcionada por el comerciante del puesto de venta; de cometer errores o equivocaciones debe pulsar el botón eliminar.

Para Piensos

- ✓ Debe pulsar el botón adicionar y digitar en la primera columna el tipo de nombre del pienso, que se expende en el puesto de venta.

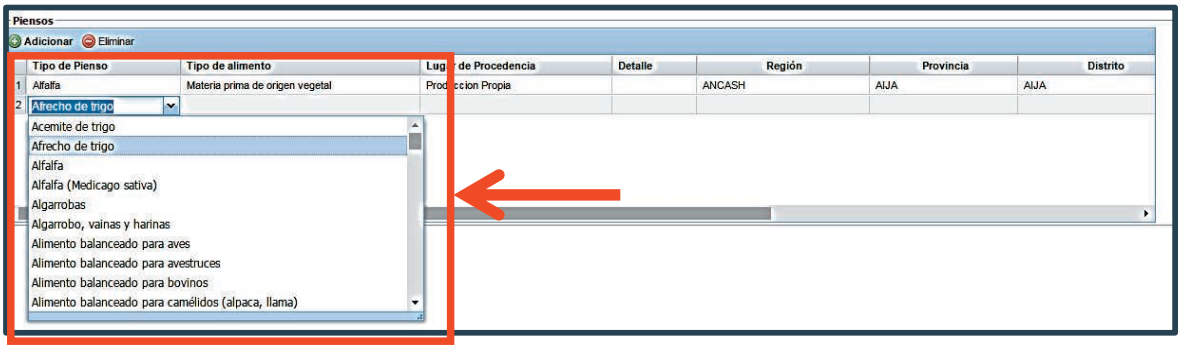

✓ En la segunda columna debe seleccionar el tipo de procesamiento, por cada pienso registrado, según corresponda.

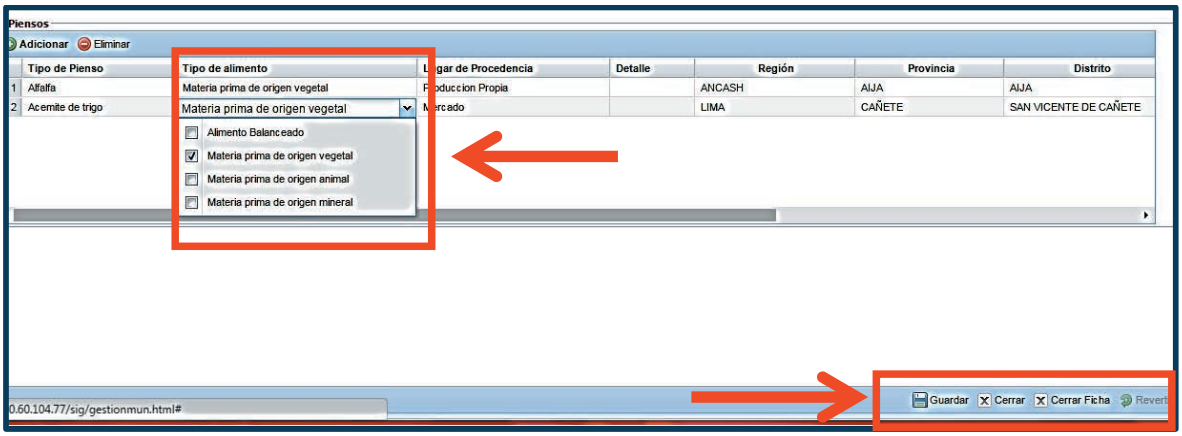

✓ Digitar el lugar de procedencia, región, provincia y distrito; con la información proporcionada por el comerciante del puesto de venta; de cometer errores o equivocaciones debe pulsar el botón eliminar.

✓ Culminado el ingreso de datos, por tipo de mercancía y tipo de alimentos, pulsar el botón guardar para el registro de datos.

IV. Manipulación de los alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Paso 12: Mediante la selección, según corresponda, dar respuesta a las pregunta ¿Cómo conserva los alimentos? Refrigerado o No refrigerado.

Paso 13: De ser refrigerado, seleccionar el tipo de servicio de refrigeración (alquilado o propio).

Paso 14: Seleccionar la respuesta correspondiente a la pregunta sobre la ubicación del sistema de refrigeración. (Puesto de venta, Cámara de Refrigeración Interna del Mercado CRIM, o en la Cámara de Refrigeración Externa al Mercado CREM).

Paso 15: Mediante la selección, según corresponda, dar respuesta a las pregunta ¿Qué medio de transporte utiliza para movilizar sus alimentos hacia el mercado?

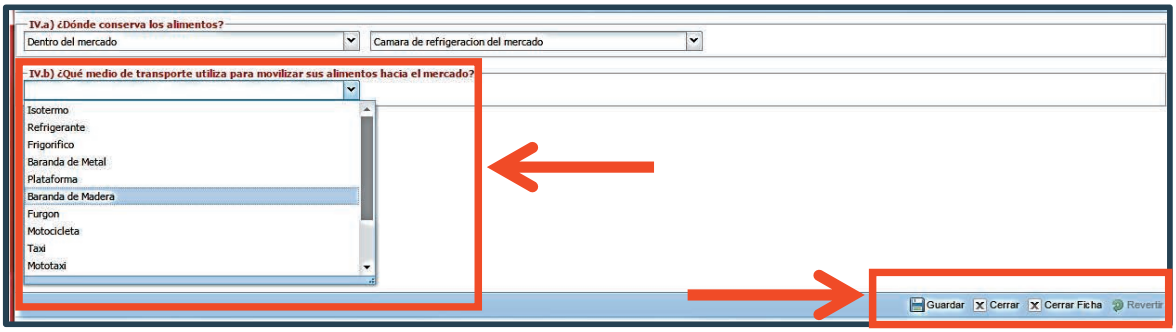

Pulsar el botón guardar ubicado en la parte inferior derecha de la ventana y Cerrar Ficha, de cometer errores u omisiones debe pulsar el botón Revertir, realizar la actualización del registro y Cerrar Ficha.

d. Impresión de registro de padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Imprimir registro

Paso 1: En la ventana "lista de padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos", debe seleccionar el registro concluido pulsar el icono Imprimir registro, para su archivo físico y guardar una copia para su archivo digital.

Paso 2: Exportar registros
Al concluir el ingreso de registros por mercado de abasto, en la ventana "lista de padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos", debe realizar la selección indicando el nombre de mercado de abasto trabajado y podrá exportar toda la información a un archivo en PDF o Excel.

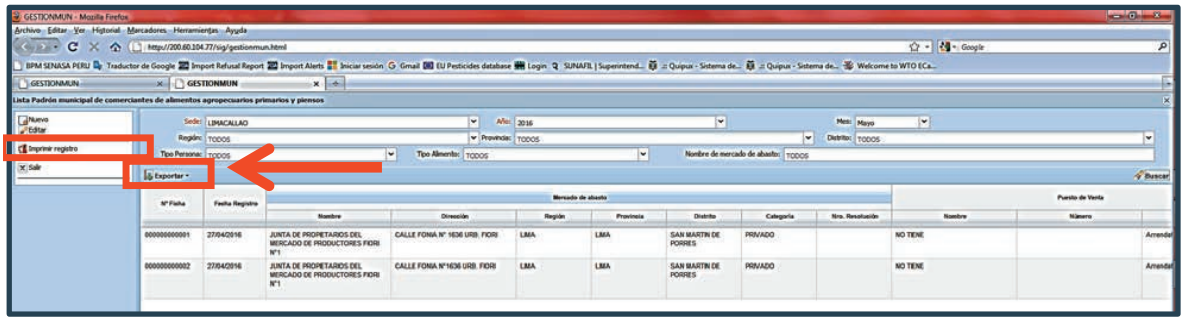

Medio de verificación

c. Archivo digital (versión excel) utilizando el aplicativo web

Concluidos todos los registros en el padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos de los mercados de abasto de la municipalidad, debe ser remitido mediante Oficio hasta el 31 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria - SENASA, adjuntando el archivo digital (versión excel) utilizando el aplicativo web.

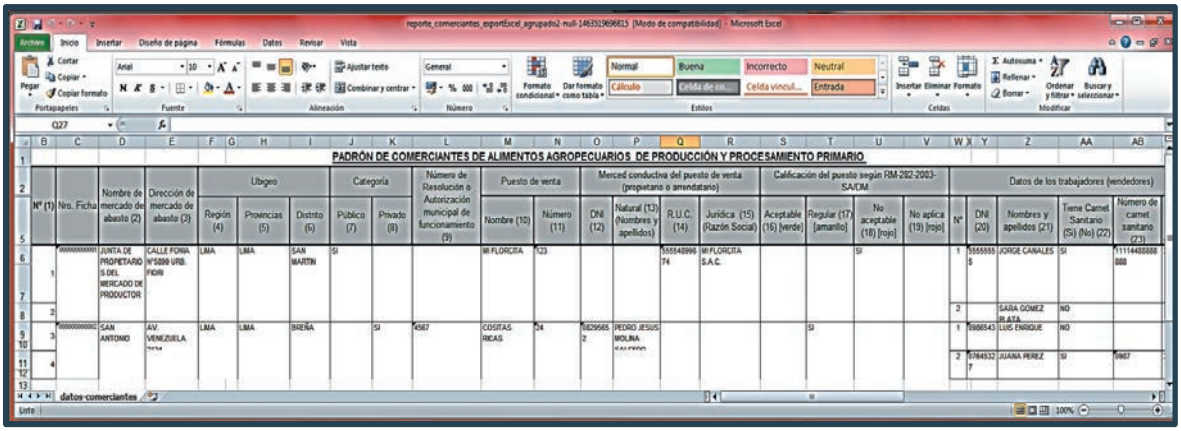

PADRÓN DE COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO PRIMARIO

N° (1)	Nro. Ficha	Nombre de mercado de abasto (2)	Dirección de mercado de abasto (3)	Ubigeo: Región (4)	Ubigeo: Provincias (5)	Ubigeo: Distrito (6)	Categoría: Público (7)	Categoría: Privado (8)	Número de Resolución o Autorización municipal de funcionamiento (9)	Puesto de venta: Nombre (10)	Puesto de venta: Número (11)	Merced conductiva del puesto de venta (propietario o arrendatario): DNI (12)	Natural (13) (Nombres y apellidos)	R.U.C. (14)	Jurídica (15) (Razón Social)	Calificación del puesto según RM-282-2003-SA/DM: Aceptable (16) [verde]	Regular (17) [amarillo]	No aceptable (18) [rojo]	No aplica (19) [rojo]	Datos de los trabajadores (vendedores): N°	DNI (20)	Nombres y apellidos (21)	Tiene Carnet Sanitario (Si) (No) (22)	Número de carnet sanitario (23)
1	000000000001	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL MERCADO DE PRODUCTOR	CALLE FONIA N°5899 URB. FIORI	LIMA	LIMA	SAN MARTIN	SI			MI FLORCITA	123			55554899874	MI FLORCITA S.A.C.			SI		1	55555555	JORGE CANALES	SI	11114488888
																				2		SARA GOMEZ PLATA	NO	
3	000000000002	SAN ANTONIO	AV. VENEZUELA	LIMA	LIMA	BREÑA		SI	4567	COSITAS RICAS	24	08295652	PEDRO JESUS MOLINA CARRIÓN				SI			1	09865432	LUIS ENRIQUE	NO	
4																				2	07645327	JUANA PEREZ	SI	5987

d. Registro de padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios de primarios y piensos

Este formato para la toma de datos para el registro de padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios de primarios y piensos, debe estar bajo custodia de la municipalidad, manejados en forma física y digital, para su verificación en las visitas de supervisión realizadas.

Formato para la toma de datos para el registro del padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

(1) Número de registro: 000000000001 **Fecha:** 16/05/2016

(25) Alimentos agropecuarios primarios ☑ (26) Pienso ☐ (27) Abarrotes y piensos ☐

I. Mercado de abasto **Categoría: (7) Público** ☑ **(8) Privado** ☐

(2) Nombre del Mercado de Abasto: JUNTA DE PROPIETARIOS DEL MERCADO DE PRODUCTORES FIORI N°2

(3) Dirección del Mercado de Abasto: CALLE FONIA N°5899 URB. FIORI

Ubigeo: (4) Región: LIMA **(5) Provincia:** LIMA **(6) Distrito:** SAN MARTIN DE PORRES

(9) Número de Resolución o Autorización municipal de funcionamiento:

null

II. Puesto de venta **Merced conductiva del puesto de venta: Propietario** ☐ **Arrendatario** ☐

(10) Nombre del puesto de venta: MI FLORCITA **(11) Número:** 123

(12) Persona Natural ☐ **(14) Persona Jurídica** ☑

(13) DNI N°

Nombres y apellidos del propietario o arrendatario:

(15) RUC N° 55554899874

Razón

MI FLORCITA S.A.C.

¿El puesto de venta ha sido evaluado según Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abasto? **SI** ☑ **No** ☐

Calificación del puesto según RM-282-2003-SA/DM:

(16) Aceptable ☐ **(17) Regular** ☐ **(18) No Aceptable** ☑ **(19) No aplica** ☐

Anexo N° 10

Requisitos mínimos para el Inspector Sanitario de Alimentos en los Gobiernos Locales

1. Generalidades

a. Objeto de la convocatoria
Contratar los servicios de (01) Inspector Sanitario de Alimentos para la Municipalidad

b. Dependencia, Unidad orgánica y/o área solicitante
Gobierno local / Autoridad en Salud

c. Base legal:
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos
- Decreto Supremo N° 035-2008-AG Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos
- Decreto Supremo N° 004-2011-AG Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINAGRI, Modifica y complementa normas del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2011-AG.

2. Perfil del Puesto

Requisitos	Detalle
Experiencia	No menor a dos (02) años en el ejercicio profesional, de los cuales un (01) año será en actividades relacionadas a la producción agrícola o ganadera.
Competencias	Probidad, Integridad, trabajo en equipo y orientación al usuario.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario, Ingeniero Zootecnista, Biólogo, Ingeniero en Industrias Alimentarias. Colegio y habilitado.
Cursos y/o estudios de especialización	Cursos en Buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos y de inspección sanitaria de alimentos.
Conocimientos para el puesto (mínimos o indispensables y deseables)	Dominio a nivel usuario. Microsoft Office, correo electrónico, internet.

3. Características del puesto:

Principales funciones a desarrollar:

a. Inspeccionar los vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para garantizar las condiciones sanitarias y su aptitud para el consumo humano

b. Emitir sanciones a las personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito que incumplan la normatividad de Inocuidad Agroalimentaria para proteger la vida y la salud de los consumidores.

c. Ejecutar conjuntamente con la autoridad competente la toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento del plan anual de monitoreo de contaminantes.

d. Ejecutar mensualmente las actividades de registro de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos para mantener actualizado el padrón respectivo.

e. Ejecutar las actividades de capacitación en las buenas prácticas de producción e higiene, buenas prácticas de manipulación de alimentos, buenas prácticas de transporte y almacenamiento a los actores de la cadena agroalimentaria para la mejora de la cadena de suministro de alimentos.

f. Coordinar con autoridades y asociaciones de consumidores sobre las actividades relacionadas al transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos para la protección de la salud de los consumidores.

g. Proponer la actualización de los procedimientos, directivas y manuales relacionados a los servicios de transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos en coordinación con las autoridades competentes para la mejora de procesos y una mejor atención a los consumidores.

h. Atender las consultas de los usuarios en temas relacionados a la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos.

i. Ejecutar actividades que conlleven a una mejora continua en la calidad de gestión del servicio.

Anexo N° 11

1. ¿Qué son alimentos agropecuarios primarios?

Alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinados para el consumo humano.

2. ¿Qué son contaminantes?

Cualquier agente biológico, químico o físico, no añadido intencionalmente a los alimentos y que pueda comprometer la inocuidad o la aptitud de los alimentos.

3. ¿Qué son alimentos elaborados industrialmente

Se refiere a todos aquellos alimentos transformados partir de materia prima de origen vegetal, animal, mineral o combinación de ellas, utilizando procedimientos físicos, químicos o biológicos o combinación de éstos y que contienen aditivos alimentarios, para obtener alimentos destinados al consumo humano.

4. ¿Cuál es la diferencia entre un pienso y alimentos para mascotas?

Los piensos son los alimentos de origen agropecuarios destinados a la alimentación de los animales de abasto (bovinos, bufalinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos, camélidos sudamericanos, aves, cobayos y lagomorfos; las mascotas (animales de compañía) no son considerados como animales de abasto.

5. GLOSARIO

a. **A granel.-** Indica los alimentos sin envasar que entran en contacto directo con la superficie del medio de transporte de alimentos, así como con la atmósfera (por ejemplo, en polvo, granulados o líquidos)

b. **Alimentos agropecuarios primarios.-** Alimentos agropecuarios de producción y de procesamiento primario destinados para el consumo humano.

c. **Alimentos elaborado industrialmente (alimento fabricado).-** se refiere a todos aquellos alimentos transformados a partir de materias primas de origen vegetal, animal, mineral o combinación de ellas, utilizando procedimientos físicos, químicos o biológicos o combinación de estos, para obtener alimentos destinados al consumo humano.

d. **Calidad sanitaria.-** conjunto de requisitos microbiológicos, físicoquímico y organolépticos que debe reunir un alimento para ser considerado como apto para consumo humano.

e. **Contaminación Cruzada.-** Presencia o introducción de un contaminante en los alimentos listos para consumo, generada por el contacto con alimentos sin procesar, superficies, equipos o utensilios contaminados o manipuladores de alimentos de otra naturaleza

f. **Estiba.-** distribución conveniente de los alimentos agropecuarios en almacén, cámara frigorífica o en vehículos de transportes

g. **Evaluación de riesgo.-** Evaluación de la probabilidad de entrada, radicación o diseminación de plagas o enfermedades en todo o en parte del territorio nacional, de conformidad con las medidas fito y zoosanitarias que pudieran aplicarse, así como las posibles consecuencias biológicas, económicas y ambientales conexas o evaluación de los posibles efectos perjudiciales para la salud de las personas y de los animales provenientes de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en alimentos y piensos de origen animal o vegetal.

h. **Inocuidad de los alimentos.-** La garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destinan. (Decreto Legislativo N° 1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos)

i. **Inspector sanitario.-** Es el personal autorizado quien ha cumplido los requisitos establecidos por la autoridad competente de nivel nacional, con responsabilidad para llevar a cabo labores de inspección, auditoría, la toma de muestras; entre otras actividades establecidas en la legislación sanitaria vigente.

j. **Limpieza.-** Eliminación de tierra, residuos de alimentos, polvo, grasa u otra materia objetable.

k. **Medio de transporte de alimentos.-** Comprende vehículos de transporte de alimentos o receptáculos que entran en contacto con los alimentos (tales como contenedores, cajones, bidones, cisternas) en vehículos, aviones, vagones, ferroviarios, remolques y naves, y cualesquiera otros receptáculos en que se transporten alimentos.

l. **Mercado de Abasto.-** Entiéndase a un local cerrado en cuyo interior se encuentran constituidos o distribuidos puestos individuales en secciones definidas, dedicados a la comercialización de alimentos, productos alimentación y otros tradicionales no alimenticios

m. **Padrón de comerciantes.-** Es la relación ordenada y clasificada de los puestos de venta registrada según giros y secciones, en el cual se consigna el nombre del titular, otras personas que laboran, domicilios fiscales y documentos de identidad de cada uno de ellos.

n. **Piensos.-** Alimentos de origen agropecuario destinados a la alimentación de animales de abasto.

o. **Procesamiento primario.-** Es la fase de la cadena alimentaria aplicada a la : dividido, partido, seleccionado, rebanado, deshuesado, picado, pelado o desollado, triturado, cortado, limpiado, desgrasado, descascarillado, molido, refrigerado, congelado, ultracongelado o descongelado.

p. **Productos y subproductos de origen animal.-** Designa a las carnes, productos de origen animal destinados al consumo humano, a la alimentación, al uso farmacéutico, agrícola o industrial.

q. **Peligro.-** Cualquier agente de naturaleza biológica, química o física presente en el alimento o bien.

r. **Riesgo.-** La probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto.

s. **Rotulado o Etiquetado.-** Cualquier material escrito, impreso o gráfico que contiene la etiqueta, acompaña al alimento o se expone cerca del alimento, incluso el que tiene por objeto fomentar su venta o colocación.

t. **Vigilancia Sanitaria.-** Observaciones y mediciones de parámetros de control sanitario, sistemáticos y continuos que realiza la Autoridad de Inocuidad, a fin de prevenir, identificar, reducir y/o eliminar peligros y riesgos en la cadena alimentaria considerada.